



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos

I. Introducción

1. Este informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2016, se presenta de conformidad con la resolución [2106 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo me solicitó que le presentara informes anuales sobre la aplicación de las resoluciones [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#) y [1960 \(2010\)](#) y que recomendara la adopción de medidas estratégicas. La evolución de la situación durante el período sobre el que se informa, concretamente el aumento del extremismo violento y la migración en masa, puso de relieve el riesgo de que tengan lugar casos de trata de personas con fines de violencia sexual y explotación. Entre los autores de la trata hay redes híbridas delictivas-terroristas, que han utilizado los cuerpos de las mujeres y las niñas como moneda de cambio en la economía política de la guerra. Frente a ello, el Consejo aprobó la resolución [2331 \(2016\)](#), la primera en abordar el nexo entre ese tipo de trata, la violencia sexual, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional. De ese modo se preparaba el terreno para una actuación más sistemática de vigilancia y denuncia y para el aumento del intercambio de información y de la cooperación judicial. Se afirmó además que las víctimas de la trata y la violencia sexual a manos de grupos terroristas debían tener derecho a reparación oficial como víctimas del terrorismo. El reconocimiento de la violencia sexual como táctica de terrorismo que forma parte integrante de las estrategias de reclutamiento, obtención de recursos y radicalización vincula oficialmente esta cuestión a la acción mundial encaminada a poner coto a la financiación del terrorismo, incluida la labor de los regímenes de sanciones pertinentes.

2. La expresión “violencia sexual relacionada con los conflictos” utilizada en el presente informe hace referencia a la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetradas contra mujeres, hombres, niñas o niños que tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto. Este vínculo puede manifestarse en el perfil del perpetrador (a menudo afiliado a un grupo armado estatal o no estatal, que puede ser una entidad o red terrorista), el perfil de la víctima (que con frecuencia es integrante, de forma real o percibida, de una minoría objeto de persecución política, étnica o religiosa, o es tomada como objeto de agresión por motivo de su orientación sexual e identidad de género reales o percibidas), el clima de impunidad (asociado generalmente con el colapso del Estado), las consecuencias

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 19 de diciembre de 2017.



transfronterizas (como el desplazamiento o la trata de personas) o las violaciones de las disposiciones de un acuerdo de alto el fuego. La expresión también abarca la trata de personas cuando se comete en situaciones de conflicto para fines de violencia sexual y explotación.

3. Si bien muchos países se ven afectados por la amenaza, la existencia o el legado de la violencia sexual relacionada con los conflictos, el presente informe se centra en la situación de 19 países respecto de los que se dispone de información fidedigna. El informe debe leerse conjuntamente con mis informes anuales anteriores sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, que constituyen una base acumulativa para la inclusión en la lista de 46 partes (véase el anexo). La mayoría de las partes de la lista son agentes no estatales, siete de los cuales han sido designados grupos terroristas con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) y la Lista de Sanciones contra el EIL (Dáesh) y Al-Qaida. Por lo que se refiere a las fuerzas armadas y de policía nacionales, las que figuran en la lista deben colaborar con mi Representante Especial para elaborar compromisos y planes de acción específicos con plazos precisos para hacer frente a las violaciones, lo que varias de ellas han hecho ya desde 2010. El cumplimiento efectivo de los compromisos es un requisito fundamental para excluir de la lista a las partes. Se prohibirá que los Estados partes incluidos en la lista en forma reiterada por violaciones graves cometidas contra niños o por violencia sexual relacionada con los conflictos participen en operaciones de paz de las Naciones Unidas.

4. El informe se basa en información recopilada por las Naciones Unidas. A este respecto, el aumento de la presencia de asesores de protección de la mujer, que se ocupan de establecer disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos sobre el terreno, ha mejorado la disponibilidad y la calidad de la información. Actualmente hay 34 asesores de protección de la mujer desplegados en ocho contextos de misión. Las seis misiones de mantenimiento de la paz cuyo mandato incluye la protección de los civiles han instituido las disposiciones de vigilancia y han incorporado la matriz de indicadores de alerta temprana de violencia sexual relacionada con los conflictos en sus estructuras de protección de alcance más general. Dos misiones políticas especiales también han comenzado a establecer esas disposiciones de vigilancia. El esfuerzo concertado por mejorar la prevención, la alerta temprana y las respuestas rápidas a ese delito históricamente oculto exigirá recursos humanos y financieros específicos proporcionales a la magnitud del desafío. La prevención de la violencia sexual es parte integrante de la prevención de los conflictos en su sentido más amplio y, como se indicaba en mi discurso inaugural ante el Consejo de Seguridad, la prevención no es simplemente una prioridad, sino la prioridad.

5. El fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales es fundamental para garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos en el pasado, así como la prevención y la disuasión para el futuro. A este respecto, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, de conformidad con su mandato en virtud de la resolución [1888 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, ha prestado asistencia a los gobiernos en materia de investigación y enjuiciamiento penales, justicia militar, reforma legislativa, protección de las víctimas y los testigos y otorgamiento de reparaciones. El Equipo de Expertos, que depende directamente de mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, está integrado por especialistas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y es complementado por una lista de expertos con distintas especialidades. Si cuentan con asistencia

específica, los Gobiernos pueden juzgar efectivamente esos delitos, como demuestra el caso de Guinea, donde el apoyo técnico que prestó el Equipo de Expertos a un grupo de jueces nacionales que investigaba las violaciones masivas y otros delitos cometidos en septiembre de 2009 dio lugar al procesamiento de 17 altos cargos militares y políticos, entre ellos el ex-Presidente Moussa Dadis Camara. Esas actuaciones también condujeron a la detención de los principales sospechosos gracias al aumento de la cooperación judicial con los países vecinos. En el período sobre el que se informa, el Equipo siguió promoviendo el intercambio de experiencias entre países que enfrentan desafíos semejantes y prestando asistencia en la elaboración de políticas e instrumentos tales como las directrices para las fuerzas armadas en África. En virtud de su estructura y composición, el Equipo ha contribuido a aumentar la coherencia entre sus entidades constitutivas. Hasta la fecha, el Equipo ha desempeñado tareas en la República Centroafricana, Colombia, Côte d'Ivoire, Guinea, el Iraq, Liberia, Malí, la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur.

6. La red de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, integrada por 13 entidades y presidida por mi Representante Especial, tiene por objeto fortalecer la prevención de la violencia sexual y la respuesta a esa violencia adoptando un enfoque coordinado, coherente e integral. En 2016, por conducto del fondo fiduciario de asociados múltiples de la Iniciativa de las Naciones Unidas, se proporcionó financiación con efecto catalizador para el despliegue de una primera asesora de protección de la mujer en el Iraq. Se desplegó a Malí a una experta internacional adscrita por el Gobierno de Suiza para apoyar la elaboración de una estrategia nacional sobre la violencia por razón de género y la violencia sexual en los conflictos. En 2016 la red también financió cinco proyectos en el Oriente Medio y el Norte de África, principalmente en apoyo de supervivientes sirios e iraquíes, incluidos refugiados en el Líbano y Jordania. La Iniciativa de las Naciones Unidas también organizó un curso práctico en Jordania para fomentar las sinergias entre los distintos proyectos y apoyar la elaboración de marcos de seguimiento y evaluación basados en los resultados. En 2016 se llevaron a cabo misiones conjuntas de apoyo técnico a Bosnia y Herzegovina, Côte d'Ivoire, Jordania y Malí. Se elaboraron instrumentos y productos del conocimiento para mejorar las prácticas sobre el terreno, por ejemplo un panorama mundial de las políticas sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos en que se evaluaban las lagunas y las oportunidades vinculadas a la ejecución del mandato sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

7. Reconociendo que las Naciones Unidas tienen en sus filas a individuos que cometen actos atroces de explotación y abusos sexuales, he prometido mejorar radicalmente la forma en que las Naciones Unidas previenen la explotación y los abusos sexuales por parte de nuestro personal y de personal desplegado bajo los auspicios de la Organización y dan respuesta a esos actos. En mi reciente informe sobre medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque ([A/71/818](#)) he adoptado medidas comprendidas en mi ámbito de competencia. He establecido un marco estratégico para dar prioridad a los derechos y la dignidad de las víctimas y poner fin a la impunidad. También he exhortado a los Estados Miembros a que se unan a mí en un esfuerzo unificado por detectar, controlar y prevenir los incidentes de explotación y abusos sexuales para hacer realidad la tolerancia cero.

II. La violencia sexual en los conflictos como táctica de guerra y de terrorismo: panorama general de las tendencias actuales y los nuevos motivos de preocupación

8. En 2016 la violencia sexual siguió siendo utilizada como táctica de guerra, con actos de violación generalizados y estratégicos, entre ellos violaciones colectivas, presuntamente cometidos por diversas partes en conflictos armados, la mayoría de las veces en conjunción con otros delitos, como asesinatos, saqueos, pillajes, desplazamientos forzados y detenciones arbitrarias. La índole estratégica de la violencia se puso de manifiesto en la agresión selectiva a víctimas pertenecientes a grupos étnicos, religiosos o políticos opuestos, como reflejo de las líneas divisorias del conflicto o la crisis en su conjunto. También se han observado pautas de violencia sexual en el contexto de la guerra urbana, en los registros domiciliarios, las operaciones en zonas residenciales y los puestos de control. Además, desde 2014 se ha intensificado la atención que prestan las Naciones Unidas a la utilización de la violencia sexual como táctica de terrorismo por distintos grupos extremistas violentos. Para esos actores, la violencia sexual no solo sirve para objetivos tales como incentivar el reclutamiento, aterrorizar a la población para que obedezca, desplazar a civiles hacia fuera de zonas estratégicas, obtener inteligencia operacional y obligar a la conversión a través del matrimonio, sino que además consolida una ideología basada en la supresión de los derechos y el control de la sexualidad y la reproducción de la mujer. También se utiliza para generar ingresos, como parte de la economía sumergida de los conflictos y el terrorismo, mediante la trata con fines de explotación sexual, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y la obtención de rescates procedentes de familias desesperadas. En algunas circunstancias, las propias mujeres y niñas son tratadas como “salarios de guerra”, al ser entregadas como forma de remuneración o pago en especie a los combatientes, quienes pasan a tener derecho a revenderlas o explotarlas como deseen. En el último año se ha registrado también la utilización de mujeres y niñas sometidas a esclavitud sexual como escudos humanos y terroristas suicidas, lo que denota su condición de “recursos” fungibles en la maquinaria del terrorismo. En el contexto de la migración en masa, las mujeres y los niños afectados por los conflictos, el desplazamiento o el extremismo violento corren especial riesgo de caer presa de los traficantes debido al derrumbe de los sistemas políticos, jurídicos, económicos y sociales de protección.

9. Al mismo tiempo, determinadas medidas de lucha contra el terrorismo también han vulnerado los derechos y libertades de la mujer, por ejemplo la práctica de detener a las mujeres liberadas del cautiverio de grupos extremistas violentos por considerarlas posibles asociadas o para obtener información de ellas, en lugar de apoyarlas como víctimas y remitirlas a los agentes humanitarios. Esas medidas pueden transmitir a las comunidades la impresión de que esas mujeres y niñas son cómplices de la violencia y, por tanto, deben ser rechazadas. La violencia sexual se ha utilizado también en el contexto de operaciones de contrainsurgencia, en que la violación de la esposa o hija tiene por objeto castigar a su esposo, padre o pariente ausente, con frecuencia a fin de presionarlo para que se entregue a las autoridades durante una operación destinada a capturar a opositores reales o aparentes.

10. Un motivo de preocupación llamativamente constante en los variados contextos que se examinan en el presente informe es la intensa estigmatización que sufren los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los supervivientes corren el riesgo de quedar traumatizados en dos ocasiones: primero por la acción del autor y luego por la reacción de la sociedad y del Estado, que muchas veces se muestra poco receptivo o incluso punitivo y discriminatorio. La

vergüenza y el estigma son esenciales para la lógica de la violencia sexual utilizada como táctica de guerra o terrorismo: los agresores entienden que ese tipo de delito puede convertir a las víctimas en marginadas sociales, con lo que se destruyen los lazos de la familia y el parentesco que mantienen unidas a las comunidades. El efecto puede ser la disminución de la capacidad reproductiva y de las perspectivas de supervivencia del grupo. Al igual que hay muchas manifestaciones de la violencia sexual relacionada con los conflictos, los estigmas que siguen a su paso son múltiples y concomitantes. Entre ellos figuran el estigma de la “culpabilidad por asociación” con el autor de los hechos y su grupo; el temor ante la sospecha de infecciones de transmisión sexual, como el VIH; la percepción de deshonra por la pérdida de la castidad o la virginidad; el estigma de la maternidad fuera del matrimonio, especialmente cuando los niños concebidos mediante violación se consideran “hijos del enemigo”; los tabúes sobre la homosexualidad, en el caso de la violación de varones; y la vergüenza de no haber podido defenderse y defender a los seres queridos. Los niños nacidos de la violación pueden hacer frente a toda una vida de marginación a causa del estigma y de la incertidumbre de su condición jurídica. El estigma sociocultural agrava el problema universal de la escasez de denuncias de violencia sexual en tiempos de guerra. Se ha constatado que los supervivientes que no tienen oportunidad de revelar los abusos o se ven obligados a retrasar su divulgación por problemas de seguridad y falta de servicios sufren mayores tasas de estrés postraumático y depresión. El estigma, si bien suele tomarse como un problema persistente y a largo plazo, debe abordarse de manera estratégica, porque puede matar. Como se ha documentado en muchos contextos, el estigma da lugar a represalias letales, crímenes “de honor”, suicidios, enfermedades sin tratar, abortos en condiciones de riesgo y situaciones de exclusión económica e indigencia.

11. Para cambiar la conducta de las personas y las instituciones es fundamental cuestionar las normas sociales subyacentes que prescriben y proscriben comportamientos y perpetúan la culpabilización de las víctimas. Ello implica superar la división entre las esferas oficial y no oficial para que las actuaciones de política y las respuestas que emanan de la comunidad se refuercen mutuamente. Hay una tendencia discernible a que la legislación nacional contenga definiciones de violencia sexual anticuadas e incompletas y con frecuencia no tipifique como delito la violación en el matrimonio, pase por alto las circunstancias coercitivas y excluya a los varones del ámbito de protección, lo que da lugar a actitudes permisivas en tiempos de guerra ante la violencia sexual en el contexto de los matrimonios forzados, la esclavitud o la reclusión. Esas prácticas suelen justificarse como “legítimas” por algunos grupos beligerantes y extremistas, y pueden quedar “normalizadas” y más profundamente arraigadas en la etapa posterior al conflicto. Del mismo modo, la inmunidad legislativa acordada a los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad puede traducirse en tiempos de guerra en una “licencia para violar”. El control de los hombres sobre la producción y la reproducción de las mujeres puede allanar el terreno para que la violencia sexual se considere una estrategia militar aceptable y eficaz: una recompensa, un derecho y una forma de aumentar la cohesión del grupo. Esto apunta a la necesidad de que tanto los funcionarios gubernamentales como los dirigentes tradicionales dejen claro mediante sus declaraciones públicas y su comportamiento que la prohibición de la violencia sexual es categórica y que el estigma de la culpa recae directamente en el autor. La justicia de transición puede ofrecer la oportunidad de transformar las leyes inadecuadas y las normas sociales nocivas, garantizando que la gravedad de la violencia sexual quede asentada en el registro histórico y en la memoria colectiva.

12. Para que la consolidación de la paz y la reconciliación puedan arraigar debe hacerse justicia, y debe verse que se hace justicia, para los supervivientes de la violencia sexual. De lo contrario, el trauma, la enfermedad, la percepción de deshonra y el deseo de venganza se encontrarán en el seno de las comunidades. A

menos que sean reintegrados en la sociedad y la economía, quienes han sufrido violencia sexual y los niños nacidos de la violación seguirán siendo vulnerables a la explotación y el reclutamiento. En algunos casos, las mujeres y las niñas liberadas de los grupos armados han sido rechazadas por su comunidad, en particular a causa de la violencia sexual, y han quedado sin más opción que volver a unirse al grupo del que habían huido. Algunas mujeres y niñas que fueron condenadas al ostracismo tras su liberación de grupos extremistas violentos han caído víctimas de la trata con fines de explotación sexual, tanto dentro del país como a través de las fronteras. Para evitar esos riesgos, se necesitan con urgencia casas refugio y programas de medios de subsistencia para las personas liberadas de circunstancias de cautiverio, secuestro, matrimonio forzado, prostitución forzada o esclavitud sexual.

13. Hay un vínculo demostrable entre la seguridad y autonomía económicas y la seguridad y autonomía físicas. En el presente informe se constata que la gran mayoría de las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos provienen de comunidades marginadas, pobres y, con frecuencia, desplazadas. Las pautas registradas en los distintos países dejan patente una marcada correlación entre la desesperación económica y la exposición a la violencia y explotación sexuales, lo que comprende la trata, la prostitución forzada y el recurso a mecanismos de supervivencia nocivos, como el matrimonio infantil. La violencia sexual utilizada como táctica de guerra o terrorismo causa el efecto de propagar el temor entre la población civil, lo que genera una serie de consecuencias económicas, entre ellas la de facilitar la captura de tierras y bienes desplazando a los residentes por la fuerza, lo que da lugar a altos niveles de violencia sexual durante la huida y en los entornos de desplazamiento. Además, ese temor restringe la libertad de circulación de las mujeres para continuar con las actividades económicas vitales. La supresión del empleo y la educación de la mujer aumenta el riesgo de que las mujeres se encuentren expuestas a la violencia sexual, mientras que se ha demostrado que el empoderamiento económico de las mujeres sirve de protección contra el reclutamiento y la radicalización de sus hijos y otros miembros de la familia y, por consiguiente, contra la propagación y repetición de los ciclos de violencia. Las ayudas para la subsistencia y las reparaciones que dan lugar a una transformación estructural pueden contribuir a romper el vínculo cíclico entre la pobreza y la violencia sexual. Sin embargo, esas medidas, a pesar de ser las que con más frecuencia piden los propios supervivientes, son precisamente las que menos se observan hasta la fecha en las respuestas a esas situaciones.

14. Aunque los problemas sigan siendo enormes, las condenas escaseen todavía y sigan surgiendo nuevas crisis de protección, el paradigma ha cambiado. La violencia sexual ya no es tratada como un simple producto secundario de la inseguridad, sino más bien como una importante forma de inseguridad en sí misma. La era del silencio al nivel de las instituciones nacionales e internacionales ha dado paso a la conciencia de que es urgente poner en acción todos los instrumentos de la diplomacia para que influyan en la cuestión. Hoy se conoce mejor que nunca lo que funciona para prevenir y evitar ese flagelo, gracias a una serie de compromisos operacionales con distintos agentes de la justicia y la seguridad. Las fuerzas de seguridad del Estado en Côte d'Ivoire, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur han asumido compromisos concretos y con plazos determinados, de conformidad con las resoluciones [1960 \(2010\)](#) y [2106 \(2013\)](#). Los compromisos comprenden la emisión de órdenes a través de las cadenas de mando y la aprobación de códigos de conducta que prohíban la violencia sexual; la investigación de los presuntos incidentes para que los autores rindan cuentas de sus actos; la identificación y liberación de las personas vulnerables a la violencia sexual que se encuentren en sus filas; la designación de interlocutores de alto nivel para garantizar el cumplimiento; y, en el caso de los servicios de policía, la formación de unidades especializadas con capacidad de tratar

con la violencia sexual. Cabe destacar que las medidas adoptadas por el Gobierno de Côte d'Ivoire han tenido como resultado la primera exclusión de una entidad de la lista con arreglo a ese mandato, a saber, las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire. La consolidación de esos logros exigirá vigilancia y asistencia técnica constantes. Para transformar de manera sostenible la cultura de las instituciones de seguridad, es necesario que se rindan cuentas de manera sistemática en todos los niveles de la cadena de mando. En esas circunstancias, se ha demostrado que la aplicación de la justicia tiene un efecto de cascada, en virtud del cual el enjuiciamiento de las violaciones pasadas evita futuros delitos, en particular cuando se combina con estrategias de concienciación, educación y capacitación.

15. Otros acontecimientos positivos del período sobre el que se informa fueron la activación del Grupo Oficioso de Expertos sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, que apoya la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1325 \(2000\)](#), [1820 \(2008\)](#) y subsiguientes en el contexto de determinados países que figuran en el orden del día del Consejo. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por conducto de su Iniciativa de Prevención de la Violencia Sexual, inició una campaña para hacer frente al estigma asociado con la violencia sexual en los conflictos. Nadia Murad Basee Taha, que sobrevivió a la esclavitud sexual por el EIIL, fue nombrada Embajadora de Buena Voluntad de las Naciones Unidas para la Dignidad de los Supervivientes de la Trata de Personas, plataforma que ha utilizado para dar esperanza y voz a incontables supervivientes de la violencia sexual. Con las sentencias históricas que dictaron la Corte Penal Internacional en la causa contra Jean-Pierre Bemba, las Salas Africanas Extraordinarias en los tribunales senegaleses contra Hissène Habré y la Corte Suprema de Justicia de Guatemala en el caso Sepur Zarco se reafirmaron los compromisos mundiales de hacer rendir cuentas a los responsables de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos al más alto nivel. En la Cumbre Humanitaria Mundial, los dirigentes se comprometieron a que la protección frente a la violencia sexual y el acceso a la atención integral de salud sexual y reproductiva pasaran a ser la norma en los programas de asistencia humanitaria. Sin embargo, incluso cuando hay leyes, políticas y protocolos de respuesta vigentes, un resurgimiento de las hostilidades, alimentado por la proliferación de armas y la proximidad de los combatientes a la población civil, lleva indefectiblemente a que reaparezcan las pautas de violencia sexual. Es por ese motivo que la consolidación de la paz, que entraña el restablecimiento de la confianza de la población en las instituciones nacionales y de la confianza entre las comunidades, sigue siendo una de las estrategias indirectas más imprescindibles para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y hacer frente a sus causas profundas. Considero, por lo tanto, que la participación sistemática de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz es un aspecto fundamental de esa agenda.

III. Violencia sexual en entornos afectados por conflictos

Afganistán

16. La inestabilidad crónica, sumada a la impunidad, las prácticas culturales discriminatorias y las limitaciones de acceso, contribuye a la escasez de denuncias de violencia sexual en todo el Afganistán. En 2016, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) verificó 11 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos contra mujeres, niñas y niños a manos de las partes en conflicto, entre ellas la Policía Nacional de Fronteras Afgana, la policía local del Afganistán y los talibanes. En esos casos, solo dos de los autores (miembros de la Policía Nacional de Fronteras Afgana) fueron declarados culpables y condenados a penas de prisión de conformidad con la *Ley de Eliminación de la Violencia contra la*

Mujer. Entre los 11 incidentes hubo cuatro casos documentados de *bachah bazi* que implicaron el sometimiento de niños a abusos sexuales y esclavitud por hombres en posiciones de poder, muchos de ellos vinculados a las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas. La iniciativa emprendida por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán para tipificar como delito esa práctica dio lugar en marzo de 2016 a un proyecto de ley que todavía está siendo examinado.

17. La limitada presencia de mujeres en la Policía Nacional Afgana (1,8%) contribuye a la escasez de denuncias de violencia sexual. En el marco de las actividades para contratar y retener a más mujeres, el Ministerio del Interior estableció un mecanismo para poner coto al acoso sexual contra las mujeres policías. El 31 de enero, el Presidente inauguró un fondo para patrocinar servicios de emergencia tales como servicios de tratamiento médico y centros de acogida para las mujeres supervivientes de actos de violencia potencialmente letales. En el Código Penal revisado se han incorporado disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas a la violencia sexual como crimen de guerra, crimen de lesa humanidad y acto de genocidio. Desde la puesta en marcha en 2015 de su plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, el Gobierno ha adoptado medidas para cumplir y seguir de cerca sus compromisos, si bien todavía no se ha especificado la financiación para esas actividades.

Recomendación

18. Insto al Gobierno a que refuerce la capacidad de su sistema de justicia para asegurar la rendición de cuentas y los remedios jurídicos en relación con los delitos de violencia sexual, asigne recursos suficientes para la aplicación de su plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) y apruebe legislación para tipificar como delito el *bachah bazi*.

República Centroafricana

19. A principios de 2016 fue elegido democráticamente un nuevo Gobierno en la República Centroafricana y, sin embargo, la situación de seguridad siguió siendo inestable en grandes extensiones del país. Varias prefecturas fueron sacudidas por los enfrentamientos que se produjeron en el segundo semestre del año, lo que causó el desplazamiento de miles de civiles y un cuadro de violencia sexual relacionada con los conflictos de carácter étnico y sectario. Durante el período sobre el que se informa, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) registró 179 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos principalmente por elementos ex-Seleka, antibalaka y Revolución y Justicia y por el Ejército de Resistencia del Señor. Los incidentes comprendieron 151 violaciones, de las que 54 fueron violaciones colectivas, así como 6 matrimonios forzados y 4 casos de esclavitud sexual. Entre las víctimas había 92 mujeres, 86 niñas y un niño, aunque se sospecha que el número real pudiera ser muy superior a las cifras indicadas.

20. Las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos fueron agredidas por lo general en su hogar, de camino a los mercados o campos y en los campamentos de desplazados y sus alrededores. La mayoría de los incidentes tuvieron lugar en el curso de actividades esenciales de subsistencia, como la agricultura o la recogida de leña. También se produjeron actos de violencia sexual en el contexto de enfrentamientos entre comunidades con objeto de humillar o castigar a la población objetivo, así como contra mujeres sospechosas de comerciar entre ambos lados de la división sectaria. En Ouham-Pendé, donde el conflicto se intensificó en 2016, se registraron 14 casos de violencia sexual cometidos por

elementos ex-Seleka y Revolución y Justicia y por fuerzas antibalaka contra víctimas de edades comprendidas entre 14 y 40 años. En Kaga Bandoro, se cometieron presuntamente varios actos de violencia sexual, entre ellos violaciones colectivas, por pastores armados fulani durante los enfrentamientos del 12 de octubre. Al menos el 25% de los 1.685 casos de violencia sexual registrados por los organismos humanitarios en todo el país se produjeron en Kaga Bandoro, donde hubo mujeres que denunciaron la utilización de la violencia sexual por elementos ex-Seleka para humillar y desestabilizar a las comunidades. A mediados de 2016 en Ngaoundaye, elementos armados, presuntamente del Chad, violaron a 19 mujeres y niñas en una sola noche durante los ataques contra varias aldeas. El Ejército de Resistencia del Señor continuó con las prácticas de secuestro, violación, matrimonio forzado, embarazo forzado y esclavitud sexual que ha venido practicando desde hace décadas. También se documentaron en 2016 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos cometidos por miembros de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, que tienen su base en Obo en el marco de las operaciones contra el Ejército de Resistencia del Señor.

21. Los niños concebidos como consecuencia de una violación rara vez son aceptados por la sociedad. Un gran número de víctimas de violación recurren al aborto en condiciones de riesgo, que es la principal causa de mortalidad materna. En Yalinga, una mujer que había sido violada por el Ejército de Resistencia del Señor informó de que había sido rechazada y obligada a abandonar a su familia una vez que hubo nacido su hijo. En Obo, tres niños nacidos de violaciones cometidas por comandantes del Ejército de Resistencia del Señor y sus madres fueron objeto de discriminación. La comunidad llamaba a esos niños *tonkotonko*, un término local para el Ejército de Resistencia del Señor. Sin embargo, según las madres, el prejuicio fue disminuyendo con el tiempo.

22. Los obstáculos que dificultan la denuncia de la violencia sexual son tanto socioeconómicos como logísticos. Además de la infraestructura arrasada por la guerra y las deficientes redes de transporte y comunicaciones, existen tabúes culturales y una falta general de conciencia de que la violación es un delito grave. En lo que respecta a la prestación de servicios, solo el 32% de las víctimas registradas recibieron asistencia de emergencia en las 72 horas siguientes al incidente, debido a la falta de servicios de salud disponibles y al costo prohibitivo de los viajes desde lugares apartados. Se ha demostrado que las actividades que generan ingresos aumentan la autosuficiencia y la seguridad. Por ejemplo, la Policía de las Naciones Unidas ha apoyado la creación de asociaciones de mujeres en los campamentos de desplazados, lo que permite a las mujeres a adquirir aptitudes para la subsistencia a fin de reducir el riesgo de explotación sexual.

23. La inseguridad persistente ha paralizado el sistema de justicia, por lo que la mayoría de los casos de violación se resuelven mediante “soluciones amistosas”, como promesas de matrimonio, incluido el pago de una dote u otra indemnización económica. El matrimonio forzado, como mecanismo de supervivencia negativo para proteger el “honor” de la víctima, también ha aumentado. El Ministerio de Justicia publicó en marzo de 2016 una circular en que se exigía que las condenas por los delitos de violencia sexual pasaran de ser penas “correccionales” a ser sanciones penales para que tuvieran mayor efecto disuasorio. Sin embargo, la falta de capacidad forense, dado que solo hay un médico forense en el país, dificulta la investigación. No obstante, se ha avanzado en la activación de la unidad conjunta de respuesta rápida para combatir la violencia sexual, de conformidad con la recomendación de mi informe anterior ([S/2016/361](#)). El Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos visitó Bangui en junio e instó al Gobierno a que acelerara los trámites para nombrar a los oficiales de la policía nacional y la gendarmería que integrarían la unidad. En noviembre, la

policía de las Naciones Unidas prestó apoyo para la capacitación de los miembros de la unidad. El Equipo de Expertos se ha esforzado por garantizar que la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos sea fundamental para la labor de un tribunal penal especial establecido por ley en 2015. En el proceso de desarme, desmovilización y reintegración, que debe comenzar en 2017, se prevé prestar apoyo a las mujeres combatientes y asociadas con grupos armados, y se ha asignado un presupuesto específico para hacer frente a cuestiones de violencia sexual relacionada con los conflictos.

Recomendación

24. Aliento al Gobierno a que active la unidad conjunta de respuesta rápida para combatir la violencia sexual y vele por que su personal esté capacitado y equipado, y a que amplíe los servicios gratuitos prestados a los supervivientes de la violencia sexual y acelere los trámites para establecer el tribunal penal especial.

Colombia

25. En noviembre de 2016, cuatro años de negociaciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC-EP) culminaron en un acuerdo de paz definitivo. Se puso fin así a cinco decenios de conflicto en que, como afirmó la Corte Constitucional de Colombia en 2008, la violencia sexual fue generalizada y sistemática. Los diálogos de paz oficiosos entre el Gobierno y el Ejército de Liberación Nacional, el segundo mayor grupo guerrillero en Colombia, también continuaron durante el período sobre el que se informa.

26. En una visita conjunta a la mesa de conversaciones de La Habana que efectuaron en julio mi Representante Especial y la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, el Gobierno y las FARC-EP se comprometieron públicamente a hacer justicia y prestar apoyo a los supervivientes de la violencia sexual. En lo que respecta a la justicia de transición, en el acuerdo de paz definitivo se prevé el establecimiento de una comisión de la verdad y una jurisdicción especial para la paz, que califica la violencia sexual de violación grave que no puede ser objeto de amnistía. El acuerdo contiene compromisos firmes sobre cuestiones de género y la solicitud a mi Representante Especial, ONU-Mujeres, el Gobierno de Suecia y la Federación Democrática Internacional de Mujeres de que apoyen su cumplimiento. El 25 de enero el Consejo de Seguridad estableció una misión política especial de observadores internacionales desarmados para vigilar y verificar el alto el fuego, la cesación de las hostilidades y el proceso de desarme (véase la resolución [2261 \(2016\)](#) del Consejo). El subgrupo sobre la violencia por razón de género apoyó la capacitación previa al despliegue de los observadores en materia de violencia sexual relacionada con los conflictos.

27. Colombia ha formulado un marco jurídico ejemplar para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos, en que cabe mencionar la Ley 1719 sobre el acceso de las víctimas a la justicia y diversas órdenes de la Corte Constitucional en que se insta a las autoridades a que ejerzan la debida diligencia frente a esos delitos. En respuesta a ello, la Fiscalía General de la Nación ha adoptado un protocolo de investigación de la violencia sexual y ha desplegado equipos legales a 17 provincias afectadas. No obstante, hasta la fecha solo el 2% de los 634 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos documentados por la Corte Constitucional han concluido con condenas.

28. Aunque persisten lagunas en los datos, principalmente debido a la escasez de denuncias, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo indicó que el riesgo de violencia sexual siguió siendo elevado en al menos 12 departamentos a

lo largo de 2016. La Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género registró en el período comprendido entre enero y octubre 2.914 incidentes de violencia por razón de género, de los cuales 466 eran casos de violencia sexual relacionada con los conflictos. Esas cifras representan un aumento de las denuncias de violencia por razón de género en general, pero una menor proporción de casos de violencia sexual relacionada con los conflictos en comparación con años anteriores. La Defensoría del Pueblo advirtió del aumento del riesgo de ese tipo de violencia a medida que los excombatientes regresaban a sus comunidades. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas registró entre enero y noviembre 85 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, en el 31% de los cuales las víctimas fueron mujeres afrocolombianas.

29. Las Naciones Unidas documentaron 79 casos de violencia sexual ocurridos en 2016 en operaciones esporádicas de grupos armados, entre ellos casos de prostitución forzada, tortura sexual, esclavitud sexual y acoso a manos de fuerzas y grupos armados. En aproximadamente el 90% de los casos, los autores eran tres o más y las víctimas habían sufrido actos de violencia sexual relacionada con los conflictos con anterioridad, habiendo tenido lugar la primera agresión por lo general en la infancia. Los asociados de las Naciones Unidas también están siguiendo de cerca la respuesta a una serie de incidentes de violencia sexual emblemáticos que forman parte del legado del conflicto. Por ejemplo, se documentó un cuadro de violencia sexual contra niñas en edad escolar por grupos posdesmovilización en la provincia de Santander, donde una exrectora de colegio y una exinspectora de la policía estaban en espera de juicio por haber facilitado la esclavitud sexual y el reclutamiento forzado. Desde 2015 el ACNUDH ha seguido de cerca el caso de 10 niñas que fueron objeto de abusos sexuales por parte de miembros del grupo posdesmovilización Clan del Golfo en la provincia de Antioquia. Hasta la fecha, solo una persona ha sido llevada ante la justicia por los delitos. En la provincia de Putumayo, el ACNUR documentó el caso de una niña desplazada de 12 años de edad que fue objeto de explotación sexual durante dos años, presuntamente por miembros de las FARC-EP. La maestra que había denunciado el incidente fue obligada a huir de la zona al ser objeto de amenazas e intimidación.

30. En respuesta a repetidos casos de acoso sexual contra mujeres activistas, entre ellas las que defendieron la justicia de género durante el proceso de paz, el Gobierno llevó a cabo evaluaciones de los riesgos para la seguridad en relación con 1.164 mujeres dirigentes, con la conclusión de que 675 enfrentaban un elevado riesgo de violencia por parte de los grupos armados. Si bien las autoridades han puesto en marcha medidas de mitigación del riesgo, la Defensoría del Pueblo señala que la protección debe estar mejor adaptada a las necesidades y los contextos específicos. Todavía hay escasez de servicios de apoyo psicosocial y un número insuficiente de refugios para las supervivientes, especialmente en las zonas apartadas.

Recomendación

31. Encomio al Gobierno de Colombia y a las FARC-EP por su logro histórico de situar la justicia de género en el centro del proceso de paz de Colombia, y los insto a garantizar que esa justicia siga siendo fundamental durante la ejecución del proceso. Este precedente debería ser determinante para los diálogos de paz entre el Gobierno y el Ejército de Liberación Nacional. Hago un llamamiento para que los mecanismos de justicia de transición presten atención específica a la situación y los derechos de las mujeres, las niñas y todos los supervivientes de la violencia sexual; para que la verificación del alto el fuego incluya la vigilancia de la violencia sexual; y para que se incorporen medidas de reducción de los riesgos en el proceso de deposición de las armas.

República Democrática del Congo

32. En 2016 la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) verificó 514 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos. Entre las víctimas había 340 mujeres, 170 niñas, tres hombres y un niño. En el mismo período el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) registró 2.593 casos de violencia sexual en las provincias afectadas por el conflicto.

33. La mayoría de los autores eran grupos armados no estatales, que fueron responsables del 68% de los incidentes verificados. Entre esos grupos, las Fuerzas de Resistencia Patriótica de Ituri fueron responsables del 20% de los incidentes, que se produjeron principalmente en ataques a aldeas y emboscadas en la provincia de Ituri. Los combatientes Mai Mai Raia Mutomboki fueron responsables del 18% de los casos notificados, entre ellos la violación de 90 mujeres y niñas en cuatro ataques distintos perpetrados entre enero y noviembre en las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur. Las facciones Mai Mai Simba, que permanecieron activas en las explotaciones mineras del territorio de Mambasa (provincia de Ituri), fueron responsables del 4% de los incidentes denunciados de violencia sexual relacionada con los conflictos. La MONUSCO separó de los grupos armados a 40 niñas, todas las cuales dijeron haber sido sometidas a violación, esclavitud sexual, matrimonio forzado y otras formas de violencia sexual.

34. Las fuerzas de seguridad del Gobierno fueron responsables del resto de los incidentes verificados; el 27% de esas infracciones se atribuyeron a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC). Los agentes de la Policía Nacional Congoleesa y del Organismo Nacional de Información de la República Democrática del Congo fueron responsables del 5% de los casos. A fin de fomentar la prevención y mejorar la respuesta, las FARDC siguen aplicando su plan de acción para combatir la violencia sexual. En 2016, 193 comandantes militares sobre el terreno firmaron compromisos para prevenir y combatir la violencia sexual y se capacitó a 200 comandantes sobre sus obligaciones jurídicas.

35. Las Naciones Unidas documentaron 100 condenas de miembros de las fuerzas de seguridad del Estado por delitos de violencia sexual en 2016. También se dictó sentencia en los casos en que había implicados cuatro combatientes afiliados al entonces existente Movimiento 23 de Marzo (M23), por violación, y tres combatientes Nyatura, por esclavitud sexual. Asimismo se hicieron detenciones en casos de violencia sexual contra niños en Kavumu (Kivu del Sur). El 17 de marzo, un testigo fue asesinado después de prestar testimonio en el caso. Los defensores de los derechos humanos que prestaban apoyo en los juicios sobre violencia sexual también denunciaron actos de intimidación de las autoridades en la provincia de Kivu del Sur. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y las autoridades de la justicia militar, con la asistencia del Equipo de Expertos, el PNUD, la MONUSCO y el Centro Internacional para la Justicia Transicional, dieron prioridad a 26 de los casos más graves de violencia sexual relacionada con los conflictos para su enjuiciamiento.

36. Siguen sin resolverse varios incidentes de violación masiva que se remontan a 2010, como los casos Walikale, Bushani y Kalambahiro, y quedan órdenes de detención por ejecutar, con la excepción de la de Séraphin Lionso, a quien detuvo el Gobierno en relación con la violación masiva de 387 víctimas en Walikale. Otros miembros de su grupo, los Mai-Mai Cheka, continúan activos en el conflicto y siguieron cometiendo violaciones en 2016. El 29 de julio, mi Representante Especial instó nuevamente al Gobierno a que actuara en relación con la orden de detención contra Ntabo Ntaberi Cheka, dirigente del grupo. Los dictámenes

judiciales de reparación a las víctimas de violación, de los que es responsable el Estado, siguen pendientes de pago.

37. Con respecto a la prestación de servicios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y sus asociados en Kivu del Norte y Kivu del Sur prestaron asistencia médica, psicosocial, jurídica y de apoyo a la reintegración socioeconómica a 1.410 supervivientes de violación por combatientes. A pesar de las iniciativas en curso del Gobierno y sus asociados, sigue habiendo problemas para prestar asistencia multisectorial a los supervivientes en el este, debido a las dificultades de las instituciones nacionales para llegar a ellos. En particular, el acceso a la profilaxis después la exposición, el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y la asistencia de salud mental es insuficiente. En octubre, la Representante Personal del Presidente sobre la Violencia Sexual, en colaboración con las Naciones Unidas, organizó una conferencia de alto nivel en Kinshasa para evaluar los progresos realizados en la aplicación del comunicado conjunto de mi Representante Especial y el Gobierno sobre la violencia sexual en los conflictos, que dio lugar a una hoja de ruta de tres años sobre las prioridades nacionales (2017–2019).

Recomendación

38. Insto al Gobierno de la República Democrática del Congo a que mantenga su empeño en la lucha contra la violencia sexual, en particular haciendo comparecer a los responsables ante la justicia, independientemente de su rango o afiliación, para asegurar que las víctimas y los testigos estén protegidos y que se paguen las reparaciones. Exhorto a las autoridades a que apliquen planes de acción para el ejército y la policía, así como la hoja de ruta de prioridades, y amplíen los servicios de apoyo, en particular para la reintegración socioeconómica.

Iraq

39. Desde el surgimiento del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL/Dáesh) en 2014, los civiles han sido objeto de violencia sexual en una escala aterradora, en particular durante los brutales ataques del EIL en Mosul, Sinyar, Tall' Afar y la llanura de Nínive en el norte. En el contexto de las operaciones militares en curso, iniciadas en octubre de 2016 para recuperar Mosul y sus alrededores, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq sigue recibiendo informes de violaciones de esa naturaleza cometidas por el EIL, principalmente contra las mujeres y las niñas de los grupos étnicos y religiosos minoritarios. Según la declaración que hizo en octubre el Director de Asuntos Yazidíes en la región del Kurdistán del Iraq, 971 mujeres y niñas yazidíes habían sido liberadas del EIL, mientras que 1.882 seguían esclavas en los territorios bajo su control en el Iraq y Siria. Otro funcionario observó que el EIL había trasladado por la fuerza a cierto número de yazidíes de Mosul a Ar-Raqqa (República Árabe Siria). Esas declaraciones corroboran las denuncias de trata, en particular la venta y el comercio de mujeres y niños, así como el uso por el EIL de esclavas sexuales como escudos humanos durante las operaciones en Mosul.

40. La obtención de datos sobre esos delitos se complica por las operaciones militares en curso y por factores sociales tales como el temor a la estigmatización. Han surgido nuevos desafíos, por ejemplo la necesidad de abordar la situación de los hijos de víctimas de violación y de reintegrar a los supervivientes en sus comunidades. Enfrentar estos desafíos requerirá la adopción de medidas legislativas y la colaboración con los dirigentes religiosos y comunitarios para fomentar la aceptación de los supervivientes y sus hijos. Este será un componente fundamental de la reconciliación dentro de cada comunidad y entre comunidades en el sentido más amplio. Para hacer frente a las consecuencias de la violencia sexual relacionada

con los conflictos habrá que aumentar los recursos que se destinan a los servicios psicosociales y a la debida documentación de los delitos, a medida que el reino del terror del EIIL retrocede y sus efectos en las comunidades pueden apreciarse con más claridad.

41. Con ese fin, varios organismos de las Naciones Unidas están prestando apoyo a las autoridades para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos en tres esferas clave, a saber: desarrollo de la capacidad para la prestación de servicios multisectoriales; fomento de la resiliencia de las comunidades para prevenir y mitigar la violencia y las prácticas tradicionales nocivas; y fortalecimiento de la coordinación y la labor de promoción. Como complemento de esas actividades, el 23 de septiembre las Naciones Unidas firmaron un comunicado conjunto con el Gobierno para prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos. El comunicado conjunto abarca seis esferas prioritarias: reforma de la legislación y las políticas; responsabilidad; servicios y reparaciones; participación de los dirigentes religiosos y tribales, la sociedad civil y los grupos de mujeres; integración de las consideraciones de género en las medidas de lucha contra el terrorismo; y creación de conciencia. Mi Representante Especial visitó el Iraq en febrero de 2017 para promover el cumplimiento de esos compromisos.

Recomendación

42. Exhorto al Gobierno del Iraq a que se asegure de que las denuncias de violencia sexual sean investigadas y enjuiciadas y que se amplíen los servicios para satisfacer las necesidades de los supervivientes, en particular mediante el establecimiento de casas refugio o albergues, gestionados en colaboración con grupos de mujeres de la sociedad civil. Insto además a las autoridades a que integren una perspectiva de género en las estrategias de lucha contra el terrorismo.

Libia

43. La violencia y el conflicto persistentes en todo el territorio de Libia, en un contexto de acusada inestabilidad política, siguieron agravando el sufrimiento de los civiles, y la situación de los migrantes fue motivo de especial inquietud. Libia sigue siendo un país de tránsito, con 162.895 llegadas a Italia por mar registradas por el ACNUR en 2016. En el curso de su viaje, las mujeres y las niñas suelen verse expuestas a la violencia sexual por algunas de las partes en conflicto, así como por los contrabandistas, traficantes y otros grupos delictivos. También se enfrentan a amenazas e incidentes de violencia sexual cuando son retenidas, a veces durante meses, en condiciones deficientes en centros de detención. Grupos que han prometido lealtad al EIIL han participado en secuestros y abusos sexuales de mujeres y niños. El testimonio de las mujeres liberadas del cautiverio del EIIL, a raíz de las operaciones militares en Sirte, revela un cuadro de agresión sexual y esclavitud, en particular contra las migrantes. Algunas de las supervivientes quedaron embarazadas como consecuencia de una violación. Las mujeres y los niños rescatados del cautiverio del EIIL han sido recluidos por las autoridades como práctica habitual en la prisión de Jawiya en Misrata, en precarias condiciones de hacinamiento y sin mujer alguna entre los guardias. En este contexto, una niña de Eritrea de 16 años de edad informó de que las autoridades de detención le habían denegado el acceso al aborto, a pesar de haberlas informado de que había sido violada por un combatiente del EIIL.

44. Según la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, defensores de los derechos de la mujer en Libia y en el exilio han recibido amenazas de violencia sexual y de otro tipo. Un vídeo que mostraba la violación colectiva de una mujer por una milicia conocida como la Brigada Awashir que opera en Trípoli tuvo amplia difusión, provocando la indignación pública. El presunto autor ha sido detenido; sin

embargo, el hecho de que no se hubieran evitado esos actos de violencia sexual fue uno de los motivos citados por el ex Viceprimer Ministro, Musa al-Koni, para su renuncia a principios de 2017.

Recomendación

45. Exhorto a las autoridades a que revisen la política de migración de Libia y adopten medidas de protección para mitigar el riesgo de violencia sexual en el contexto de la detención de los inmigrantes; apliquen la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad asegurando que quienes escapen del cautiverio del EIIL sean reconocidos y apoyados como víctimas del terrorismo; y enjuicien a los autores de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos y proporcionen reparación a las víctimas, de conformidad con el Decreto Núm. 119 (2014).

Mali

46. La crisis en curso en las regiones septentrional y central, junto con la falta de servicios, las limitaciones del acceso humanitario, el estigma y el temor a las represalias, sigue obstaculizando la presentación de denuncias sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Pocos supervivientes presentan denuncias o piden asistencia, debido a la falta de confianza en las instituciones jurídicas y médicas después de que se pusiera en libertad a violadores y que los demandantes fueran objeto de presiones para que retiraran las denuncias. En enero de 2016 el sospechoso en un caso relativo a la presunta agresión sexual de 19 niños fue puesto en libertad. En la región de Gao, los padres de una joven víctima fueron obligados por el juez de instrucción a retirar la denuncia y resolver el caso fuera de los tribunales. En el caso de una violación colectiva supuestamente cometida por tres miembros de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en Tombuctú, el padre de la víctima presentó inicialmente una denuncia, pero poco después la retiró sin explicación.

47. En 2016 la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA) investigó 23 casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, en concreto de violación, violación colectiva, prostitución forzada, esclavitud sexual y matrimonio forzado. Uno de los casos fue perpetrado por tres miembros de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses, cuatro por elementos del Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgad y sus Aliados, y los demás por civiles. Diez de las víctimas eran miembros de la comunidad bella, un grupo étnico que ha sufrido discriminación durante mucho tiempo. Los incidentes tuvieron lugar en las regiones de Gao, Tombuctú y Kidal y en un campamento de refugiados en Mauritania. Los proveedores de servicios humanitarios también registraron cinco agresiones sexuales por elementos de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y un caso de violencia sexual por miembros del Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental y otro por el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad.

48. En 2016 se emprendieron iniciativas para lograr la cooperación de las partes. En abril mi Representante Especial visitó Mali para evaluar la situación y llegar a un acuerdo sobre un comunicado conjunto con el Gobierno como base para la cooperación en la lucha contra la violencia sexual. El comunicado conjunto aún no cuenta con la conformidad de las autoridades. Sin embargo, el 30 de junio, el Presidente de la Plataforma de los Movimientos del 14 de Junio de 2014 de Argel firmó un comunicado unilateral en que se comprometía a trabajar con los dirigentes de la Coordinadora de Movimientos y Fuerzas Patrióticas de Resistencia, el Movimiento Árabe de Azawad y el Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgad y sus Aliados a fin de acelerar los esfuerzos para prevenir y castigar la violencia sexual en sus filas.

49. La resistencia a cambiar las prácticas tradicionales sigue obstaculizando las iniciativas para tipificar como delito todas las formas de violencia sexual y por razón de género. Por lo tanto, el Gobierno ha colaborado con las Naciones Unidas para llevar a cabo sesiones de sensibilización con dirigentes religiosos, lo que motivó que algunos se comprometieran públicamente a apoyar nuevas leyes y a pronunciarse en contra de la violencia sexual. El apoyo de la MINUSMA al Ministerio de Justicia ha dado lugar a la investigación de una serie de supuestas violaciones. No obstante, los progresos siguen siendo lentos en relación con los casos de violencia sexual cometidos por grupos extremistas en 2012, en que solo 37 de las 80 víctimas han sido oídas por un juez. Las iniciativas emprendidas por el Fondo para la Consolidación de la Paz mejoraron la confianza en el sistema de justicia, lo que dio lugar a un aumento de los casos de violencia sexual que son llevados ante la justicia en Gao y Tombuctú, que pasaron de solo el 1% a casi el 14%. El Fondo ha apoyado el establecimiento en el norte de Malí de *cases de la paix* (cabañas de paz), que proporcionan un refugio seguro en que los supervivientes pueden recibir asistencia psicosocial y médica. En 2016 la MINUSMA inició varios proyectos para facilitar la reintegración económica de los supervivientes, en especial proyectos de efecto rápido para impartir capacitación sobre aptitudes para generar ingresos.

Recomendación

50. Insto al Gobierno de Malí a que adopte disposiciones legislativas para prohibir todas las formas de violencia sexual; garantice la oportuna investigación de los casos, la protección de las víctimas, los testigos y sus familias y la verificación de los antecedentes de autores de actos pasados pertenecientes a las fuerzas armadas y de seguridad; y firme un comunicado conjunto con mi Representante Especial para permitir una respuesta más estructurada.

Myanmar

51. En Myanmar siguen denunciándose pocos casos de violencia sexual debido a la arraigada discriminación, el miedo a las represalias, el escaso acceso a los servicios y la falta de confianza en la policía y el sistema judicial. Los obstáculos que impiden la rendición de cuentas son aún mayores cuando quienes cometen actos de violencia sexual pertenecen a las fuerzas de seguridad nacionales. A raíz de las operaciones realizadas el 9 de octubre de 2016 en el norte del estado de Rakáin como respuesta a los ataques contra la policía de fronteras en la región, se denunciaron numerosas violaciones de los derechos humanos, incluidos actos de violencia sexual, cometidas presuntamente contra los rohinyá (una minoría étnica musulmana) por las Fuerzas Armadas de Myanmar (Tatmadaw), la Guardia de Fronteras y la Policía de Myanmar. Se calcula que unos 66.000 civiles huyeron a Bangladesh después de esas operaciones. Basándose en la información de primera mano aportada por quienes habían cruzado la frontera, en febrero de 2017 el ACNUDH indicó que, de las 100 mujeres y niñas a las que había entrevistado, más de 50 dijeron haber sido sometidas a violaciones individuales o en grupo y otras formas de violencia sexual, que al parecer se utilizan sistemáticamente para humillar y aterrorizar a su comunidad. Algunas de las violaciones se cometieron en presencia de familiares y para castigar a las mujeres por apoyar supuestamente a los “insurgentes”, que a menudo son sus parientes varones. Solo las supervivientes que lograron cruzar la frontera han podido recibir atención.

52. A pesar de que la Ley para el Tratamiento de Emergencia de los Pacientes (2014) exime a los proveedores de servicios de la obligación de notificar a la policía los casos de violencia sexual, muchos siguen haciéndolo, por lo que es aún más difícil que se denuncien estos casos y se les dé respuesta. La falta de oportunidades educativas y laborales aumenta el riesgo de sufrir violencia sexual relacionada con el conflicto y los desplazamientos, sobre todo en el estado de Kachín y el norte del

estado de Shan. Esta inseguridad física y económica hace que la población civil, en especial los desplazados internos, sean más vulnerables a la trata, incluso con fines de matrimonio forzado y explotación sexual.

Recomendación

53. Insto al Gobierno de Myanmar a que facilite el acceso humanitario al norte del estado de Rakáin para, entre otras cosas, ayudar a los supervivientes de la violencia sexual. Con el fin de evitar que esos delitos queden impunes, reitero los llamamientos que en 2016 hizo el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para que se deroguen las disposiciones relativas a la inmunidad de los miembros de las fuerzas de seguridad. También exhorto a las autoridades a que velen por que se aplique la Ley para el Tratamiento de Emergencia de los Pacientes (2014) y armonicen su definición del delito de violación, que se deriva del Código Penal de 1860, con las normas internacionales vigentes.

Somalia

54. La violencia sexual generalizada continúa siendo una de las características del prolongado conflicto de Somalia. Las mujeres y niñas desplazadas y las que pertenecen a clanes minoritarios siguen siendo las más vulnerables, debido a la falta de medidas preventivas, el escaso acceso a la justicia y la débil protección que les ofrecen los clanes. Los grandes desplazamientos de población, como el regreso de más de 30.000 refugiados somalíes desde Kenya, también han aumentado la vulnerabilidad de las mujeres y niñas que se desplazan.

55. Entre enero y septiembre de 2016, las Naciones Unidas verificaron información sobre actos de violencia sexual relacionada con el conflicto cuyas víctimas habían sido 200 niñas y 1 niño. La autoría de las violaciones se atribuyó a elementos armados desconocidos (55), milicias de los clanes (60), Al-Shabaab (21), Ahlu Sunna Wal Jama'a (3) y el Ejército Nacional Somalí (59). Otras tres violaciones de niñas se atribuyeron a miembros de la Misión de la Unión Africana en Somalia, como se indica en mi informe (A/71/818). En el último trimestre de 2016, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia documentó 14 incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluidas cinco violaciones colectivas, cuyos presuntos autores pertenecían a Al-Shabaab, la Administración Provisional del Estado Sudoccidental, el Ejército de Puntlandia y la policía nacional somalí. En dos casos se enjuició a los agresores, pero, en los otros tres, los sospechosos fueron puestos en libertad por presión de los clanes o falta de pruebas. Al-Shabaab lapidó sumariamente a uno de sus combatientes por violar a un niño.

56. En 2016 persistieron los matrimonios forzados de mujeres y niñas con militantes, de los que se documentaron 13 casos relacionados con Al-Shabaab, Ahl Sunna Wal-Jama'a y soldados del Ejército Nacional Somalí. Además, durante el período que abarca este informe se observó una nueva tendencia de las autoridades a imponer a familiares y esposas de presuntos miembros de Al-Shabaab castigos colectivos, como ejecuciones extrajudiciales, actos de violencia sexual y detenciones arbitrarias, castigos que justifican alegando que los familiares de los miembros de Al-Shabaab apoyan la insurgencia facilitando información, por lo que constituyen una amenaza. Un fenómeno similar afecta a los niños separados de Al-Shabaab, como informó el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea (véase S/2016/919), que documentó presuntos abusos sexuales contra detenidos en el campamento de Serendi (Mogadiscio), algunos de ellos con el propósito de obtener información de inteligencia. También se denunciaron a las Naciones Unidas amenazas de agresión sexual en lugares como la prisión central de Mogadiscio y las instalaciones supervisadas por el Organismo Nacional de Inteligencia y Seguridad.

57. El 20 de agosto se promulgó en Puntlandia una ley de delitos sexuales y están pendientes de aprobación por los parlamentos de Somalia y Somalilandia sendos proyectos de ley. Se ha implantado un protocolo para el tratamiento clínico de la violación con el fin de aumentar la calidad de la asistencia, y se han establecido 17 centros de atención integral en todo el país. El citado protocolo incluye la remisión a casas refugio, que en el primer semestre de 2016 ofrecieron protección temporal a 61 supervivientes. Se han tomado también otras medidas para hacer frente a la violencia sexual, como la prestación de servicios jurídicos gratuitos y la creación de tribunales móviles. Pero, a pesar de estas mejoras, sigue siendo difícil condenar a los culpables, ya que las familias suelen retirar las denuncias para conseguir arreglos extraoficiales que no benefician a las víctimas, sino a los clanes. Para abordar esta situación, el Gobierno ha preparado una política de solución tradicional de controversias con la que pretende fomentar que se lleven ante los tribunales los casos de violencia sexual. Otra novedad positiva fue la creación en 2016 de la Dependencia de Protección de la Mujer y el Niño dentro de la policía, conforme a un nuevo enfoque cuyo objeto es reforzar la capacidad y el equilibrio en materia de género.

Recomendación

58. Insto al Gobierno a que apruebe los proyectos de ley de delitos sexuales y fortalezca los mecanismos de denuncia de la violencia sexual. Asimismo, lo insto a que aplique la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad velando por que las mujeres y los niños separados de Al-Shabaab reciban apoyo como víctimas del terrorismo, en lugar de ser tratados como amenazas o fuentes de información.

Sudán del Sur

59. El conflicto que divide a Sudán del Sur dura ya desde diciembre de 2013. La manera en que se emplea la violencia sexual generalizada y sistemática como táctica de guerra para aterrorizar y perseguir a ciertas poblaciones revela motivaciones étnicas y políticas. La última oleada de disturbios hizo que casi dos millones de personas se desplazaran dentro del país y más de un millón huyeran al otro lado de las fronteras, lo que exacerba el riesgo de que milicianos, jóvenes armados y elementos de las fuerzas de seguridad cometan actos de violencia sexual. El miedo a la violencia sexual hace que las mujeres circulen menos, lo que a su vez obstaculiza las actividades de subsistencia. La proliferación de armas pequeñas y armas ligeras agrava la situación, y las pautas de violencia extrema se consideran normales debido a que impera la impunidad, puesto que las instituciones nacionales son incapaces de enjuiciar efectivamente a los violadores ni ofrecer vías de recurso a las víctimas. En vista de la debilidad del sistema de justicia formal, se recurre cada vez más a los mecanismos tradicionales, que en general no consideran la violación como un delito grave y habitualmente resuelven los casos ordenando que las víctimas contraigan matrimonio con sus agresores.

60. En 2016, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) documentó 577 incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluidos casos de violación individual y colectiva y esclavitud sexual. Entre las supervivientes hubo 57 niñas, varias de ellas menores de 10 años y dos menores de un año. Por su parte, los proveedores de servicios registraron 376 casos de violencia sexual, 157 de los cuales fueron matrimonios forzados y cuyos presuntos autores fueron agentes armados tanto estatales como no estatales. La tendencia general indica un aumento alarmante del número de violaciones y un 20% más de víctimas solicitaron servicios después de la agresión sexual. Además, durante el período que se examina, el número de actos de violencia de género perpetrados por hombres uniformados creció un 32% con respecto a 2015 y los raptos con fines de esclavitud sexual aumentaron más del doble. Sigue observándose que los agresores proceden

de grupos étnicos rivales de los de las víctimas y suelen insultarlas haciendo referencia a su etnia o supuesta afiliación.

61. Los delitos más frecuentes y graves tuvieron lugar en julio de 2016, en relación con las hostilidades activas. El hecho de que se agrede específicamente a ciertas etnias, así como a embarazadas, niños y ancianos, en contra de los tabúes sociales, indica que se está utilizando la violencia sexual como estrategia de represalia con el fin de castigar a ciertas comunidades. Las denuncias también implican en varias violaciones al Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur. De los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto registrados por la UNMISS, 217 se cometieron entre el 8 y el 25 de julio, la mayoría en puestos de control del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán situados cerca de campamentos, que se consideran emplazamientos de protección de civiles. En general, las víctimas fueron mujeres y niñas desplazadas de etnia nuer, mientras que la mayor parte de los agresores pertenecían al Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán, aunque algunas mujeres también denunciaron agresiones de jóvenes armados afiliados al Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición. En un puesto de control del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán situado a dos kilómetros de la Casa de las Naciones Unidas se produjo la violación masiva de 16 mujeres y 12 niñas. Según declaraciones de las supervivientes, en algunas aldeas el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán castigaba con la violencia sexual a las mujeres que se negaban a facilitar información sobre el paradero de sus familiares varones, acusándolas de apoyar a la oposición. En este sentido, la UNMISS documentó tres casos de violación colectiva de tres mujeres, una de las cuales tenía 70 años. También ocurrió durante los enfrentamientos de julio en Yuba un episodio que atrajo la atención de numerosos medios informativos: el complejo del hotel Terrain, donde se alojaban trabajadores humanitarios internacionales, fue atacado por soldados del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán, que saquearon las instalaciones y amenazaron y hostigaron a los huéspedes. Varias mujeres, algunas de ellas de solo 15 años, fueron sacadas de sus escondites y violadas por uno o más soldados. Como consecuencia de la intimidación que sufren las trabajadoras humanitarias, se han restringido las actividades de divulgación y prestación de servicios. En septiembre fueron agredidas sexualmente 30 mujeres en Yuba, cerca de emplazamientos de protección de civiles. En noviembre también se documentaron en el estado de Ecuatoria Central varios incidentes cuyos presuntos responsables eran soldados del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán.

62. A pesar de las medidas preventivas de la UNMISS, persiste la violencia sexual relacionada con el conflicto en las inmediaciones de los emplazamientos de protección de civiles. Los hombres armados se aprovechan de las mujeres desplazadas cuando salen de los campamentos para recoger leña, trabajar el campo o ir al mercado, y a menudo las violan y confiscan sus bienes. Por ejemplo, en el estado de Bahr el-Ghazal Occidental una mujer embarazada fue violada a punta de pistola por cuatro soldados del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán, que la atacaron de noche, cuando regresaba al campamento. Durante las hostilidades de Ecuatoria Central también se denunciaron actos de violencia sexual cometidos contra mujeres desplazadas por soldados del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán. Las mujeres sufrieron acoso y esclavitud sexual, y algunas fueron presuntamente retenidas durante más de cuatro meses y presenciaron el asesinato de otras esclavas sexuales. Habida cuenta del difícil entorno operacional, la UNMISS ha mejorado los sistemas de alerta temprana, facilitado el suministro de alimentos y combustible, patrullado las zonas de alto riesgo, creado zonas libres de armas alrededor de los campamentos y negociado la sustitución de soldados por agentes de policía en los puestos de control, lo que ha reducido la frecuencia de las agresiones sexuales. Las Naciones Unidas también procuran garantizar que haya suficientes kits posviolación y que el personal sanitario reciba capacitación sobre el tratamiento

clínico de las violaciones. Mi Representante Especial y su Equipo de Expertos han colaborado con las partes para reforzar la responsabilidad individual y de los mandos de prevenir y castigar la violencia sexual y elaborar un plan de implementación centrado en la rendición de cuentas y la protección de las víctimas, los testigos y los proveedores de servicios. Pero la gravedad y magnitud de la violencia sexual no ha dejado de aumentar, pese a los compromisos contraídos por ambas partes. Los sucesivos acuerdos de cesación del fuego suscritos desde 2014 no han logrado corregir el comportamiento de los combatientes, y la violencia sexual sigue contribuyendo a la inseguridad y retrasando la paz y la reconciliación.

Recomendación

63. Insto a las partes en el conflicto de Sudán del Sur a que cumplan los compromisos contraídos en sus respectivos comunicados para poner fin a la violencia sexual relacionada con el conflicto, asegurar que las unidades de protección especial sobre violencia sexual y de género de la policía funcionen efectivamente, exigir que los agresores rindan cuentas de sus actos y respetar el carácter sagrado de los emplazamientos de protección de civiles.

Sudán (Darfur)

64. Durante los últimos 13 años, las mujeres y niñas de Darfur han visto como la violencia sexual generalizada y sistemática destruía sus medios de subsistencia y su vida, pero los agresores siguen operando en un clima de impunidad. Como consecuencia de ello, la amenaza de la violencia sexual y el terror que suscita continúan ensombreciendo la vida cotidiana de las mujeres y restringiendo su libertad de circulación. Al igual que en años anteriores, la mayoría de los ataques se cometieron contra mujeres que se habían aventurado en zonas aisladas para cultivar la tierra o recoger leña. Aunque en estos momentos el conflicto activo se centra principalmente en la zona de Yebel Marra, la violencia intercomunal localizada, las actividades de las milicias y el bandolerismo prosiguen en los cinco estados de Darfur. La violencia sexual y de género sigue siendo un problema grave, en particular para las poblaciones vulnerables de los campamentos de desplazados internos.

65. En 2016, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) documentó 100 incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, de los que fueron víctima 222 personas (102 mujeres, 119 niñas y 1 niño). Como en años anteriores, más de la mitad de las víctimas fueron niños. Los incidentes incluyeron violaciones individuales y colectivas, intentos de violación, raptos con fines de agresión sexual, y acoso sexual. El 10% de las agresiones se cometieron durante desplazamientos y en un 15% de los casos hubo dos o más víctimas, ya que las mujeres y niñas intentan protegerse viajando en grupo, aunque esto rara vez parece disuadir a los hombres armados. Los incidentes ocurrieron casi siempre en Darfur Septentrional, Sortony, Tawila y Shangil Tobayi, coincidiendo con la presencia de milicias armadas.

66. El mayor número de casos (63%) se registró entre enero y junio, a raíz de las hostilidades entre el Gobierno y la facción Abdul Wahid del movimiento rebelde de liberación del Sudán en Yebel Marra. Durante esas operaciones se produjeron violaciones y raptos de mujeres, el 67% de las cuales eran desplazadas internas. En cuanto al perfil general de los agresores, las víctimas y los testigos describieron al 96% de ellos como hombres armados y al 76% de estos como “árabes armados” o “milicianos”; el 20% fueron identificados como miembros de las fuerzas de seguridad, en concreto las Fuerzas Armadas Sudanesas, las Fuerzas de Apoyo Rápido, la Policía de Reserva Central y los guardias de fronteras, incluidos oficiales de policía; y el resto de los casos se atribuyeron a agresores desconocidos o civiles.

Los datos disponibles no reflejan la verdadera escala y magnitud de las violaciones, ya que pocas se denuncian debido al estigma que conllevan, el miedo a las represalias, la presión de la comunidad, la debilidad de las instituciones y las importantes restricciones del acceso.

67. El Gobierno ha respondido con algunas iniciativas importantes, como la enmienda del Código Penal para distinguir claramente la violación del adulterio y la ampliación del mandato del Tribunal Especial de Darfur para que incluya la violación. La UNAMID ha mejorado su interacción con las comunidades locales, adaptando los horarios de patrullaje a las actividades de subsistencia de las mujeres. El UNICEF siguió prestando apoyo a las unidades de protección familiar e infantil de la Policía del Sudán en Darfur, y el UNFPA capacitó a los proveedores de servicios locales en el tratamiento clínico de la violación y distribuyó kits posviolación a través del Ministerio de Salud. Aunque se ha suprimido legalmente el requisito de que, para recibir atención médica, las víctimas obtengan de la policía un formulario específico (“formulario 8”), todavía se exige en muchos casos, lo que no fomenta las denuncias. En 2016, las Naciones Unidas verificaron 50 denuncias de violencia sexual relacionada con el conflicto presentadas ante las autoridades, con 105 víctimas; en 6 de los casos, las investigaciones culminaron en la detención de cuatro personas, tres de las cuales fueron enjuiciadas. Según datos del Gobierno, en 2016 se denunciaron 112 casos de violencia sexual y de género, 40 de los cuales fueron llevados ante los tribunales, dando lugar a 13 condenas. En 2015, las Naciones Unidas verificaron 45 denuncias presentadas a la policía que desembocaron en ocho juicios, y en 2014, 63 denuncias dieron lugar a dos condenas. En vista de que los casos de violencia sexual no siempre terminan en juicio, muchas comunidades recurren a arreglos tradicionales, que a menudo consisten en ordenar que la víctima contraiga matrimonio con su agresor. En 2016 hubo una novedad alentadora: un tribunal de Darfur Occidental logró condenar a un agente de policía por la explotación sexual de una menor. Sin embargo, no se han pagado indemnizaciones, pese a las persistentes secuelas que la violencia sexual causa a los supervivientes, incluidas las mujeres que tienen hijos fruto de una violación.

Recomendación

68. Insto al Gobierno del Sudán a que garantice el acceso humanitario sin trabas de las Naciones Unidas y sus asociados a las comunidades afectadas, y a que refuerce las instituciones nacionales para prestar servicios e impartir justicia centrándose en los supervivientes. En relación con la lista de partes del Sudán que figura en el anexo, vuelvo a pedir al Gobierno que facilite la visita de mi Representante Especial y elabore un marco de cooperación para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

República Árabe Siria

69. Las partes en el conflicto sirio continúan empleando sistemáticamente la violencia sexual como táctica de guerra, terrorismo y tortura. Las mujeres y las niñas son más vulnerables en los registros domiciliarios, en los puestos de control y los centros de detención, tras un secuestro por las fuerzas progubernamentales y en los cruces fronterizos, mientras que los hombres y los niños sufren violencia sexual durante su interrogatorio en los centros de detención del Gobierno. En las zonas controladas por el EIL, las mujeres y niñas sirias languidecen bajo estrictas restricciones, con apenas acceso a la educación y el empleo. Miles de mujeres y niñas yazidíes que fueron capturadas en el Iraq en agosto de 2014 y llevadas por tratantes a Siria siguen sometidas a la esclavitud sexual, y se sabe que más mujeres y niños han sido trasladados por la fuerza desde el Iraq a Siria desde que

comenzaron las operaciones militares en Mosul. Al iniciarse el séptimo año del conflicto, son cada vez más frecuentes los matrimonios forzados, incluidos los matrimonios temporales sucesivos, por lo que las adolescentes corren especial peligro de sufrir violaciones, embarazos precoces y no deseados, y traumas. Las mujeres y los niños, que constituyen la gran mayoría de los desplazados internos, también padecen explotación sexual en los campamentos. A causa de las normas sociales relacionadas con el honor y la vergüenza, el estigma que conlleva la violencia sexual provoca una intensa humillación a los supervivientes, sus familias y sus comunidades, y es frecuente que los progenitores o esposos de las mujeres y niñas supervivientes las rechacen porque han sido violadas o porque suponen que lo fueron mientras estaban detenidas. La falta de servicios y el miedo a las represalias han obligado a muchos supervivientes a huir del país.

70. En los países vecinos, que acogen aproximadamente al 80% de los refugiados sirios, se han agotado gran parte de los recursos económicos, por lo que las familias recurren a estrategias de supervivencia perjudiciales, como la explotación laboral y el abandono escolar de los niños para trabajar o contraer matrimonio a edad temprana. Aunque estos mecanismos pueden ayudar a cubrir las necesidades inmediatas de una familia, también suelen conllevar una mayor vulnerabilidad a la violencia sexual. Por otro lado, sigue habiendo problemas para inscribir a los hijos de padres desaparecidos, incluidos aquellos cuyas madres han sobrevivido a una violación, lo que aumenta su riesgo de apatridia. Las mujeres, las adolescentes y los menores no acompañados corren asimismo peligro de sufrir explotación y abusos sexuales a manos de sus empleadores del sector informal, los propietarios de su vivienda y las organizaciones delictivas, incluidas las redes de prostitución forzada y trata de personas. En el caso de los varones supervivientes de actos de violencia sexual, son muy pocos los servicios disponibles, y existe el riesgo de que sean detenidos en virtud de las leyes que tipifican como delito las relaciones homosexuales.

71. En 2016 se creó la Junta Consultiva de Mujeres Sirias, encargada de hacer recomendaciones al Enviado Especial del Secretario General para Siria durante todo el proceso político, lo que supone un reconocimiento de la importancia que reviste la participación de la mujer. En las conversaciones intrasirias de 2016, la delegación principal contó con un 20% de mujeres. Con respecto a la rendición de cuentas, aunque ni dentro ni fuera de Siria se ha enjuiciado a los responsables de ninguno de los delitos de violencia sexual cometidos por las partes en conflicto, la Asamblea General aprobó en diciembre de 2016 la resolución 71/248, en la que pidió que se estableciera un mecanismo internacional, imparcial e independiente para ayudar en el enjuiciamiento de los responsables de los delitos de derecho internacional más graves, lo que representó un paso importante. En el mandato del mecanismo se señala la necesidad de disponer de expertos en violencia sexual.

Recomendación

72. Exhorto a todas las partes en el conflicto sirio a que dejen inmediatamente de utilizar la violencia sexual como táctica de guerra o terrorismo, e insto a que esos delitos se tengan en cuenta en los acuerdos de alto el fuego, las negociaciones políticas, los procesos de paz y las iniciativas de rendición de cuentas. Aliento a los países que acogen a refugiados a que protejan y apoyen a los refugiados sirios que hayan sido víctimas de actos de violencia sexual o corran riesgo de sufrir explotación.

Yemen

73. En 2016 se denunciaron más actos de violencia sexual y de género, y esta situación se ve exacerbada por la prolongación del conflicto, la inseguridad y la

militarización generalizadas, el colapso de los mecanismos formales e informales de protección y los desplazamientos en gran escala. Los desplazamientos internos masivos han generado estrategias de supervivencia negativas, como el matrimonio infantil y la prostitución forzada, tanto en las comunidades de desplazados como en las de acogida. Las mujeres y niñas desplazadas, junto con los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, son sumamente vulnerables a la violencia sexual. Las amenazas que sufren a diario las mujeres, incluido el acoso sexual, restringen su circulación y su capacidad para llevar a cabo tareas de subsistencia. Se sospecha que existen vínculos entre la migración, la trata de personas y los actos de violencia sexual relacionada con el conflicto perpetrados por los grupos armados que operan en el Yemen, incluidos los grupos extremistas violentos. Sin embargo, ese tipo de incidentes son difíciles de documentar, ya que, en general, apenas hay denuncias de violencia sexual debido a la vergüenza y el estigma que conllevan y el miedo a las represalias, la escasa cobertura de los servicios y el requisito de que los proveedores remitan los casos a la policía. El riesgo de que se cometan crímenes de honor o se recurra a soluciones tribales para la violación perpetúa el silencio y la falta de denuncias.

Recomendación

74. Insto a las autoridades yemeníes a que, con el apoyo de la comunidad internacional, hagan frente a la violencia sexual, incluido el matrimonio forzado e infantil y la prostitución forzosa, estableciendo casas refugio y ofreciendo apoyo material a las familias de desplazados encabezadas por mujeres, niñas o viudas de guerra.

IV. Medidas para hacer frente a los delitos de violencia sexual en situaciones posteriores a los conflictos

Bosnia y Herzegovina

75. Aunque han pasado más de 20 años desde que terminó el conflicto, los supervivientes de los actos de violencia sexual perpetrados durante la guerra continúan sufriendo secuelas tales como la marginación socioeconómica y la estigmatización. De ahí que muchas personas sean reacias a registrarse como víctimas, lo que les impide acceder a las vías de recurso. El Gobierno y las Naciones Unidas siguen ejecutando el programa conjunto titulado “Seeking Care, Support and Justice for Survivors of Conflict-Related Sexual Violence”, cuyo objetivo es aumentar la capacidad de los proveedores de servicios, estableciendo un sistema de derivación multisectorial, armonizando la legislación y combatiendo el estigma. En 2016 se presentó un nuevo proyecto de ley sobre las víctimas de la tortura en la República Srpska, que supuso un importante paso para garantizar el derecho de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto a recibir servicios, justicia y reparación, aunque será preciso establecer salvaguardias para impedir que el registro de las víctimas las estigmatice. La Decisión sobre las Víctimas Civiles de la Guerra del Distrito de Brcko se enmendó para eliminar el requisito de que los supervivientes hubieran obtenido una sentencia penal para poder acceder a los servicios. Además, el año pasado se integraron las actividades de prevención del estigma en la capacitación de los profesionales que prestan atención sanitaria y apoyo psicosocial, y se implementaron respuestas innovadoras a la estigmatización junto con grupos religiosos. En 2016, los programas de empoderamiento económico beneficiaron a 80 supervivientes de actos de violencia sexual cometidos durante la guerra y más de 60 supervivientes, incluidos desplazados internos y repatriados, recibieron asistencia jurídica gratuita gracias al despliegue de equipos móviles en zonas remotas. No obstante, las prestaciones

siguen siendo diferentes según las entidades y cantones, y apenas se cumple la obligación jurídica de proporcionar a los supervivientes de la violencia sexual oportunidades económicas, incluido el empleo preferente. Asimismo, hay que hacer un mayor esfuerzo por evitar la retraumatización: en 2016, varios supervivientes expresaron su temor a ser identificados públicamente y sufrir intimidación tras recibir por correo ordinario citaciones para comparecer ante los tribunales en una pequeña aldea donde también residían sus agresores.

Recomendación

76. Insto a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que fortalezcan las instituciones nacionales para defender el derecho de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto a recibir servicios como la asistencia jurídica gratuita, la reparación, la vivienda y la educación de los hijos de las víctimas de violaciones, y a que asignen recursos suficientes para tal fin. Los aliento además a que se esfuercen por armonizar la legislación para que se reconozcan sistemáticamente los derechos de los supervivientes y sus hijos, sea cual sea su lugar de residencia.

Côte d'Ivoire

77. Todavía no han sanado las heridas causadas por la guerra civil en Côte d'Ivoire, como demostró la crisis poselectoral de los años 2010 y 2011, durante la cual resurgió la violencia sexual. No obstante, se ha estabilizado la situación política y tanto el referendo constitucional del 30 de octubre como las elecciones parlamentarias celebradas el 18 de diciembre transcurrieron de forma pacífica, sin que se denunciaran incidentes de violencia sexual. Pero, durante el despliegue de las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire en la región de Buakani para responder a los enfrentamientos entre comunidades, un soldado trató de violar a una niña de 11 años. El Alto Mando militar reaccionó de inmediato pidiendo a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) que proporcionara a las tropas capacitación *in situ* sobre la política de tolerancia cero del ejército. Después de esta intervención no se denunciaron más incidentes en la región. En todo el país, la ONUCI verificó siete actos de violencia sexual cometidos por soldados de las FACI en 2016. En todos los casos se derivó a la víctima a un centro de apoyo médico y psicosocial y se emprendieron acciones judiciales, que dieron lugar a tres condenas.

78. Sigue siendo difícil enjuiciar a los autores de los delitos de violencia sexual relacionados con la crisis poselectoral. No ha habido juicio en ninguno de los 196 casos documentados por la Comisión Nacional de Investigación, que sucedieron entre octubre de 2010 y mayo de 2011, y las únicas causas que actualmente se encuentran en tribunales nacionales o internacionales son las de personas vinculadas al ex-Presidente Laurent Gbagbo. Por ejemplo, el 31 de mayo comenzó en Abiyán el juicio de la ex Primera Dama Simone Ehiwet Gbagbo, acusada de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluida la presunta participación en violaciones y asesinatos perpetrados por las fuerzas pro-Gbagbo. La sensación de que la justicia no es imparcial ha contribuido a enraizar y perpetuar la violencia sexual y de género en todo el país. Así, en el período que abarca este informe, la ONUCI registró 62 violaciones, 13 de ellas colectivas, y 46 de las víctimas fueron niños; se detuvo a 42 de los presuntos autores, pero solo 15 han sido enjuiciados y condenados. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos publicó en 2016 dos circulares en las que exhortaba a las autoridades judiciales a que se abstuvieran de clasificar la violación como delito menos grave (falta) y recordaba a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que los certificados médicos no eran obligatorios. El informe que la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas remitió al Presidente Alassane Ouattara el 19 de

abril contenía una lista consolidada de las víctimas de las sucesivas crisis ocurridas entre 1990 y 2012, lo que hace temer que pueda denegarse la condición de víctima a los refugiados que regresan, incluidos los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto, ya que no figuran en dicha lista. En términos más amplios, sigue suscitando preocupación la posibilidad de que, al establecer y conceder reparaciones, se olvide a las mujeres en general, y en particular las supervivientes de actos de violencia sexual.

79. Como parte de los esfuerzos realizados para promover la aplicación del programa nacional sobre violencia sexual y de género, la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos organizó en septiembre un taller en Abiyán para evaluar las deficiencias de esa aplicación y fortalecer la coordinación. En octubre, el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos organizó en Grand-Bassam una conferencia durante la cual los altos mandos militares de Côte d'Ivoire, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán y Sudán del Sur intercambiaron buenas prácticas y determinaron los elementos de las nuevas directrices destinadas a los ejércitos africanos. Por su parte, mi Representante Especial viajó al país en mayo para examinar los progresos conseguidos y los problemas pendientes desde que se incluyó a las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire en la lista que figura en el anexo del presente informe. A raíz de esa visita, el Presidente Ouattara firmó un decreto, de fecha 3 de junio, por el que autorizaba la creación de un comité nacional de lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, que se encargaría de coordinar la respuesta operacional del Gobierno. De conformidad con ese decreto, 30 oficiales de las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire y 8 comandantes de la Gendarmería Nacional se comprometieron personalmente por escrito a combatir la violencia sexual en sus filas. Estas medidas se han traducido en un menor número de violaciones imputables a los militares. Por consiguiente y en vista de que se han adoptado todas las medidas razonables conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, me complace retirar de la lista a las Fuerzas Armadas de Côte d'Ivoire.

Recomendación

80. Encomio el compromiso del Gobierno de Côte d'Ivoire de hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos y, como requisito para la exclusión de la lista, solicito que sigan aplicándose planes de acción en las fuerzas de defensa y de seguridad para que todos los responsables rindan cuentas de sus actos y las víctimas reciban servicios, justicia y reparación. Las Naciones Unidas evaluarán la aplicación de esas medidas durante el año siguiente a la exclusión de la lista.

Nepal

81. Si bien ya han transcurrido 10 años desde que se firmó el Acuerdo General de Paz, los supervivientes de la violencia sexual ocurrida en la época del conflicto de Nepal siguen encontrando obstáculos para acceder a los servicios, la justicia y las reparaciones, pese a que en general ha avanzado la consolidación de la paz. En febrero de 2016 concluyó la primera fase de aplicación del plan de acción nacional sobre las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008). El Gobierno reconoció que no había cumplido todas sus obligaciones en virtud de la resolución 1820 (2008) y se comprometió a asignar un presupuesto específico, reforzar la coordinación y recabar una mayor participación de las asociaciones de víctimas en lo sucesivo. Las Naciones Unidas impartieron a los supervivientes de los actos de violencia sexual perpetrados durante la guerra capacitación sobre promoción, liderazgo y movilización de recursos, lo que animó a muchos de ellos a compartir sus experiencias, y organizó un taller de asesoramiento entre pares para supervivientes, facilitado por mujeres de Guatemala y Camboya. El UNICEF

colaboró con el Ministerio de Asuntos de la Mujer, Infancia y Bienestar Social para que los “niños afectados por el conflicto”, categoría que incluye a los niños fruto de las violaciones cometidas por fuerzas o grupos armados durante la insurgencia, tengan derecho a recibir servicios y protección del Estado. Las comisiones de justicia de transición del país, que funcionan con grandes retrasos, han recibido unas 250 denuncias de violencia sexual relacionada con el conflicto y necesitarán recursos adecuados para tramitarlas.

Recomendación

82. Insto al Gobierno de Nepal a que reconozca oficialmente como víctimas de la guerra a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto para facilitar su acceso a los programas nacionales de socorro y recuperación y contribuir a reducir la estigmatización, ayude a las comisiones de justicia de transición a impartir justicia centrándose en los supervivientes y dedique la segunda etapa de su plan de acción nacional a los servicios y las reparaciones.

Sri Lanka

83. Siete años después de que terminara una guerra civil que duró tres décadas, Sri Lanka ha emprendido un proceso de justicia de transición y reconciliación. Sin embargo, así como el conflicto afectó de manera desproporcionada a la seguridad física y económica de las mujeres, en el contexto posterior tienen que soportar la pesada carga que suponen su aportación financiera y los cuidados que deben prestar. Una cuarta parte de las familias están encabezadas por mujeres solteras, cuyos problemas se ven agravados por el estigma sociocultural que conllevan la viudedad y la violencia sexual, así como por el escaso apoyo psicosocial que se presta a las personas traumatizadas por la guerra. Se sospecha que la cultura de la violencia, que cobró arraigo durante la guerra civil, provoca nuevos delitos de género en las nueve provincias. La debilidad de las fuerzas del orden y los retrasos en la administración de justicia exacerban esta situación.

84. En noviembre de 2016, el Comité contra la Tortura observó que seguían denunciándose graves actos de tortura de índole sexual. La organización International Truth and Justice Project publicó un informe en el que se documentaban 20 actos de violencia sexual y tortura, incluidas ocho violaciones colectivas y cinco violaciones de menores, presuntamente cometidos por miembros de la policía y el servicio de inteligencia militar en 2015, y pidió que se reformaran efectivamente los cuerpos de seguridad nacional y se investigaran los antecedentes de sus miembros. Por su parte, las Naciones Unidas han pedido a las autoridades que investiguen debidamente esas denuncias. El 16 de noviembre, el Gobierno puso en marcha un plan de acción nacional para combatir la violencia sexual y la violencia de género, que a su vez dio lugar a una política específica para ayudar a las familias encabezadas por mujeres, incluso en las zonas previamente afectadas por el conflicto del norte y el este del país. En enero de 2016, el Gobierno nombró a un equipo de tareas de la sociedad civil para que realizara una consulta nacional sobre la creación de un mecanismo de justicia de transición inclusivo. El equipo de tareas, que recaba la opinión de los supervivientes de la violencia sexual, ha hecho recomendaciones muy útiles, incluso con respecto a la reforma institucional.

Recomendación

85. Exhorto al Gobierno de Sri Lanka a que siga apoyando la participación significativa de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto en la elaboración y ejecución de los mecanismos de justicia de transición, y a que vele por que los responsables, incluidos los agentes del sector de la seguridad, rindan cuentas de todos sus actos para impedir futuros delitos. Lo aliento además a

que mantenga la voluntad política y los recursos necesarios para aplicar los planes nacionales de lucha contra la violencia sexual y de género y ayudar a las familias encabezadas por mujeres.

V. Otras situaciones preocupantes

Burundi

86. El inicio de la crisis política en 2015 dio lugar a una serie de delitos de violencia sexual cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad, incluidos el ejército y la policía, y por la liga juvenil del partido gobernante, denominada Imbonerakure. Tras los ataques perpetrados contra campamentos militares en diciembre de 2015 se produjeron 13 actos de violencia sexual en represalia contra las comunidades consideradas partidarias de la oposición. En todos los casos, las fuerzas de seguridad entraron en la vivienda de la víctima, separaron a las mujeres y niñas de su familia y las violaron individual o colectivamente. Desde entonces ha disminuido drásticamente el margen para vigilar las violaciones: los proveedores de servicios indican que la lucha contra la violencia sexual de las fuerzas del Estado puede poner en peligro a su personal y sus operaciones, y las Naciones Unidas no han podido verificar ninguna denuncia desde que el Gobierno suspendió su cooperación con el ACNUDH el 11 de octubre de 2016. Por ejemplo, siguen sin confirmarse las denuncias, presentadas entre agosto y noviembre, de 19 actos de violencia sexual supuestamente cometidos por la policía y los imbonerakures, y tampoco pudieron verificarse centenares de presuntas violaciones de niños durante patrullas nocturnas y registros domiciliarios, operaciones que, en 2016, continuaron casi a diario en las zonas consideradas bastiones de la oposición. En ese contexto, la agresión sexual puede ser una forma de represalia o persecución, que a menudo conlleva insultos referidos a la supuesta afiliación política o étnica de las víctimas.

87. Las familias encabezadas por mujeres, las adolescentes, las viudas, los desplazados internos y los repatriados corren un mayor riesgo de sufrir violencia y explotación sexual en un entorno caracterizado por la impunidad y la fragilidad económica. Las denuncias, ya de por sí escasas debido a la estigmatización, la inseguridad y el miedo a las represalias, lo son aún más cuando los agresores pertenecen a los cuerpos de seguridad del Estado o tienen influencia política. Según los proveedores de servicios, se produjeron 518 incidentes de violencia sexual en Burundi o cuando muchos huyeron del país en 2016. El Gobierno ha elaborado planes para luchar contra la violencia de género y aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y en 2016 se aprobaron nuevas leyes sobre la violencia de género y el establecimiento de salas especializadas en los tribunales para acelerar la tramitación de las causas. El Gobierno también está poniendo a prueba en varias provincias unidades de policía especializadas en violencia sexual y de género.

Recomendación

88. Exhorto a las autoridades de Burundi a que faciliten la vigilancia de los derechos humanos, incluso reanudando la cooperación con el ACNUDH; a que permitan a los agentes humanitarios y los proveedores de servicios prestar asistencia a los supervivientes de la violencia sexual, incluidos los desplazados internos y los repatriados; y a que velen por que los responsables de esos delitos rindan cuentas de sus actos.

Nigeria

89. Pese a los avances militares contra Boko Haram, las mujeres y las niñas siguen corriendo peligro de ser víctimas de la violencia sexual y otros delitos, e incluso de

ser utilizadas como terroristas suicidas. En 2016 prosiguieron las gestiones encabezadas por el Gobierno para lograr la liberación de las niñas secuestradas en Chibok y otros cautivos. Centenares de personas consiguieron escapar o fueron rescatadas, pero muchas mujeres regresaron embarazadas o con bebés, y algunas habían contraído el VIH. Sus relatos corroboran la información sobre los matrimonios forzosos, los embarazos forzados y la esclavitud sexual a manos de Boko Haram. Las mujeres que viven en zonas controladas por Boko Haram y que fueron obligadas a casarse con insurgentes sufren una enorme estigmatización y discriminación, y también resulta preocupante que, en ocasiones, los cuerpos de seguridad nacionales retengan a mujeres y niñas rescatadas de Boko Haram durante largos períodos para interrogarlas o las detengan, a menudo debido a su matrimonio con combatientes. Los niños nacidos de mujeres y niñas secuestradas padecen ostracismo y son culpabilizados por asociación con sus madres. Aunque los líderes religiosos y tradicionales están cada vez más dispuestos a aceptar a esas mujeres y a sus hijos, muchas comunidades desplazadas continúan desconfiando profundamente de quienes regresan.

90. Las mujeres y niñas desplazadas por el conflicto corren grave riesgo de sufrir violencia sexual. Aproximadamente el 90% de las personas afectadas por el conflicto en el noreste de Nigeria no tienen acceso a los servicios básicos. Por ello, las mujeres y las niñas se ven obligadas a mantener relaciones sexuales a cambio de alimentos y otros suministros esenciales, y está aumentando el matrimonio precoz de niñas con hombres de mayor edad como aparente mecanismo de protección y fuente de ingresos para las familias desesperadas. Durante el período que abarca este informe se registraron 43 actos de violencia sexual presuntamente cometidos por guardias de seguridad, oficiales del ejército, funcionarios de los campamentos, miembros del Equipo de Tareas Conjunto Civil y grupos parapoliciales. Al parecer, en diciembre de 2016 fueron detenidos nueve funcionarios que ya están siendo enjuiciados. El Gobierno también ha desplegado a 100 agentes de policía de sexo femenino en los emplazamientos de desplazados para aumentar el acceso a los servicios de las mujeres y las niñas. Sin embargo, a pesar de estos avances y de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para fortalecer la prestación de servicios, el acceso a la asistencia vital es escaso. Por ejemplo, solo el 2% de las supervivientes de actos de violencia de género que solicitaron atención médica pudieron obtenerla. Además, se calcula que casi la mitad de las víctimas prefiere no denunciar la violencia sexual porque no confía en los sistemas de justicia formales e informales, por la cultura de impunidad imperante o por miedo a la estigmatización y al riesgo para su persona.

Recomendación

91. Insto a las autoridades de Nigeria a que garanticen la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual, mejoren la prestación de servicios y aumenten las medidas de protección tanto en las comunidades como en los lugares donde buscan refugio las mujeres y las niñas. Es necesario apoyar la reintegración socioeconómica de las mujeres y niñas que regresan del cautiverio de Boko Haram, quienes deben ser consideradas víctimas y no miembros del grupo.

VI. Recomendaciones

Insto al Consejo de Seguridad a que:

a) Vele por que las iniciativas encaminadas a prevenir el extremismo violento y contrarrestar el terrorismo refuercen las actividades de prevención de la violencia sexual en los conflictos, incluso mediante la labor de los comités

de sanciones pertinentes, como el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#), teniendo en cuenta que toda persona o entidad que transfiera fondos al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) directa o indirectamente en relación con la violencia o la explotación sexual reuniría los requisitos para ser incluida en la lista;

b) Siga incluyendo la violencia sexual entre los criterios de designación para imponer sanciones, vele por que los comités de sanciones y las entidades de vigilancia basen su labor en la aportación de expertos especializados en cuestiones de género y violencia sexual relacionada con los conflictos, e invite a mi Representante Especial a compartir información con los comités de sanciones, según proceda;

c) Siga abordando el nexo que existe entre la trata de personas y la violencia sexual relacionada con los conflictos, en particular cuando los responsables son grupos terroristas, tal como se indica en la resolución [2331 \(2016\)](#);

d) Apoye la colaboración con las partes en conflicto estatales y no estatales para establecer compromisos específicos y planes de prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos, en consonancia con las resoluciones [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#) y [2331 \(2016\)](#), y vigile sistemáticamente su cumplimiento;

e) Emplee todos los medios de que disponga para inducir a las partes en conflicto estatales y no estatales a respetar el derecho internacional, incluso remitiendo a la Corte Penal Internacional los asuntos relativos a personas que hayan cometido, ordenado o condonado (por no haber impedido o castigado) actos de violencia sexual;

f) Preste la debida atención a los factores de riesgo y los indicios tempranos de la violencia sexual al vigilar las situaciones de conflicto, especialmente durante períodos de creciente extremismo violento, inestabilidad política, elecciones, desórdenes públicos y desplazamientos masivos de la población;

g) Aproveche sus visitas periódicas al terreno para llamar la atención sobre los problemas de la violencia sexual relacionada con los conflictos, recabando la opinión de las comunidades afectadas y las asociaciones de supervivientes;

h) Garantice el despliegue acelerado de asesores de protección de la mujer para facilitar la aplicación de las sucesivas resoluciones sobre la violencia sexual en los conflictos, incluidos los nuevos requisitos de vigilancia establecidos en la resolución [2331 \(2016\)](#), y apoye la inclusión de esos puestos en el presupuesto ordinario.

Aliento a los Estados Miembros y las organizaciones regionales a que:

a) Revisen los marcos jurídicos y normativos nacionales para que se reconozca a los supervivientes de actos de violencia sexual cometidos por grupos armados o terroristas como auténticas víctimas de los conflictos o el terrorismo, a fin de que puedan beneficiarse de las reparaciones y las vías de recurso;

b) Establezcan arreglos legislativos e institucionales para abordar de manera integral la violencia sexual relacionada con los conflictos y evitar que se repita, a saber: atención sanitaria, apoyo psicosocial, reintegración socioeconómica y ayuda para la subsistencia; albergues; asistencia jurídica; leyes y programas de protección de víctimas y testigos; enjuiciamiento efectivo

de los autores de delitos de violencia sexual; salvaguardias para impedir que los cuerpos de seguridad contraten, retengan o asciendan a personas acusadas de este tipo de delitos (investigación de antecedentes); exclusión de esos delitos de las amnistías generales y las disposiciones sobre prescripción; educación para fomentar la igualdad de género; y programas para asegurar que las mujeres, incluidas las que se han quedado embarazadas a resultas de una violación, dispongan de la información, el apoyo y los servicios que necesiten, como medidas para la interrupción sin riesgo de los embarazos no deseados. En esta labor debe prestarse especial atención a las minorías étnicas o religiosas; las mujeres de las zonas rurales o remotas; las personas con discapacidad; los supervivientes de sexo masculino; las mujeres y los niños vinculados a grupos armados; las mujeres y los niños liberados tras haber sido víctima de secuestros, matrimonios forzados, esclavitud sexual y trata de personas por parte de grupos armados; y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, teniendo en cuenta que las diferentes formas de violencia sexual pueden requerir respuestas especializadas;

c) Aumenten el porcentaje de condenas por delitos de violencia sexual integrando las opciones de apoyo jurídico con la atención médica y psicosocial y ampliando el alcance de esos servicios a las zonas remotas y afectadas por conflictos;

d) Consideren debidamente la posibilidad de reconocer que la violencia sexual relacionada con los conflictos es una forma de persecución que puede servir para obtener asilo o el estatuto de refugiado;

e) Velen por que todos los países que acojan a refugiados tomen medidas para mitigar el riesgo de violencia sexual, pongan servicios a disposición de los supervivientes y les ofrezcan la opción de documentar su caso para futuros procesos de rendición de cuentas;

f) Consideren la posibilidad de aclarar la condición jurídica de los niños refugiados indocumentados, incluidos los que fueron concebidos como consecuencia de una violación, y el derecho de la madre a conferir su nacionalidad a los hijos, en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a fin de evitar la apatridia;

g) Apoyen las campañas de movilización comunitaria para contribuir a que el estigma de la violencia sexual pase de las víctimas a los agresores, incluso mediante la colaboración con líderes religiosos y tradicionales y con los periodistas y defensores de los derechos humanos locales;

h) Aumenten la representación de la mujer en los cuerpos de policía nacionales y establezcan unidades especializadas en la policía, dado que existe una correlación positiva entre el porcentaje de agentes de sexo femenino y el número de denuncias de los delitos de violencia sexual, y que es necesario garantizar que las mujeres detenidas sean vigiladas por guardias de su mismo sexo;

i) Velen por que, al definir el alto el fuego en los acuerdos de paz y de alto el fuego, se establezca, como mínimo, que están prohibidos los actos de violencia sexual;

j) Velen por que se incluyan especialistas en género en los mecanismos y equipos de vigilancia y verificación del alto el fuego, con observadores de ambos sexos, y exhorten a los mediadores a que incluyan expertos en cuestiones de género y violencia sexual relacionada con los conflictos en los equipos de apoyo a la mediación;

k) Velen por que todas las actividades de documentación e investigación de los casos de violencia sexual se centren en los supervivientes y se guíen por los principios de seguridad, confidencialidad, anonimato y consentimiento informado;

l) Velen por que los órganos regionales intensifiquen su cooperación en materia de intercambio de información y documentación, localización y asistencia a las víctimas de la trata, capacitación de las fuerzas de seguridad, extradición y asistencia jurídica, e intercambio de buenas prácticas en la lucha contra los delitos de violencia sexual;

m) Velen por la complementariedad de los planes de acción nacionales relativos a las mujeres, la paz y la seguridad y a la prevención del extremismo violento, y colaboren con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para que en las evaluaciones de los países se incluya información pertinente sobre la trata de personas y la violencia sexual, según proceda, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, dado que en la resolución 2331 (2016) se reconocen los vínculos que existen entre la delincuencia organizada transnacional y la financiación del terrorismo;

n) Impartan al personal de mantenimiento de la paz formación sobre cuestiones de género, prevención de la explotación y los abusos sexuales, y lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos como componente obligatorio de la capacitación previa al despliegue, y también sobre la mejor manera de detectar indicios de trata de personas en las zonas afectadas por un conflicto y responder a ellos, en consonancia con la resolución 2331 (2016);

o) Se aseguren de que no se desplieguen en operaciones de mantenimiento de la paz las fuerzas nacionales enumeradas en el anexo del presente informe ni las personas incluidas en la lista de autores de violaciones graves contra los niños;

p) Traten de subsanar la escasez de financiación de los programas destinados a las víctimas de la violencia sexual y de género y los servicios de salud sexual y reproductiva en lugares afectados por conflictos, dado que este tipo de intervenciones puede salvar su vida;

q) Aprovechen la especialización del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, y garanticen una financiación sostenible y regular de su valiosa labor.

Anexo

Lista de partes sobre las que pesan sospechas fundadas de ser autores o responsables de actos sistemáticos de violación u otras formas de violencia sexual en las situaciones de conflicto armado sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad

La lista que sigue no es exhaustiva, sino que incluye a las partes sobre las que se dispone de información fidedigna. Cabe señalar que los nombres de los países sirven solo para indicar el lugar donde se sospecha que las partes están cometiendo violaciones.

Partes en la República Centroafricana

1. Agentes no estatales:
 - a) Ejército de Resistencia del Señor;
 - b) Coalición ex-Seleka;
 - c) Revolución y Justicia;
 - d) Frente Democrático del Pueblo Centroafricano;
 - e) Fuerzas antibalaka, incluidos los elementos asociados con las fuerzas armadas de la República Centroafricana.

Partes en Côte d'Ivoire

1. Agentes no estatales:
 - a) Alianza Patriótica de la Etnia We;
 - b) Frente para la Liberación del Gran Oeste;
 - c) Movimiento de Liberación del Oeste de Côte d'Ivoire;
 - d) Unión Patriótica de Resistencia del Gran Oeste.

Partes en la República Democrática del Congo

1. Agentes no estatales:
 - a) Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano;
 - b) Fuerzas Democráticas Aliadas-Ejército Nacional para la Liberación de Uganda;
 - c) Fuerzas para la Defensa del Congo;
 - d) Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda;
 - e) Fuerzas de Resistencia Patrióticas de Ituri/"Coronel" Adirodhu Mbadhu/"Coronel" Kakado;
 - f) Ejército de Resistencia del Señor;
 - g) Mai Mai Cheka/Nduma Defensa del Congo;
 - h) Mai Mai Kifuafua;
 - i) Mai Mai Simba Manu;
 - j) Mai Mai Simba Mangaribi;

- k) Mai Mai Simba/Lumumba;
 - l) Nyatura;
 - m) Todas las facciones de los Raia Mutomboki.
2. Agentes estatales:
- a) Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo*;
 - b) Policía Nacional Congolese*.

Partes en el Iraq

1. Agentes no estatales:
- a) Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

Partes en Malí

1. Agentes no estatales:
- a) Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad;
 - b) Ansar Eddine;
 - c) Movimiento para la Unificación y la Yihad en África Occidental;
 - d) Al-Qaida en el Magreb Islámico;
 - e) Grupo de Autodefensa de los Tuareg Imgad y sus Aliados.

Partes en Somalia

1. Agentes no estatales:
- a) Al-Shabaab.
2. Agentes estatales:
- a) Ejército Nacional Somalí*;
 - b) Policía nacional somalí* (y sus milicias aliadas);
 - c) Fuerzas militares de Puntlandia.

Partes en el Sudán

1. Agentes no estatales:
- a) Movimiento por la Justicia y la Igualdad.
2. Agentes estatales:
- a) Fuerzas Armadas Sudanesas;
 - b) Fuerzas de Apoyo Rápido.

* La parte se ha comprometido a tomar medidas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto.

Partes en Sudán del Sur

1. Agentes no estatales:
 - a) Ejército de Resistencia del Señor;
 - b) Movimiento por la Justicia y la Igualdad;
 - c) Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición*.
2. Agentes estatales:
 - a) Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán*;
 - b) Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur*.

Partes en la República Árabe Siria

1. Agentes no estatales:
 - a) Estado Islámico en el Iraq y el Levante;
 - b) Hay'at Tahrir Al-Sham (antes, Frente Al-Nusra);
 - c) Ejército del Islam;
 - d) Ahrar al-Sham;
 - e) Fuerzas progubernamentales, incluidas las milicias de las Fuerzas de Defensa Nacional.
2. Agentes estatales:
 - a) Fuerzas armadas sirias;
 - b) Servicios de inteligencia.

Otras partes sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad

1. Agentes no estatales:
 - a) Boko Haram.
-